



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 7 de enero de 2022

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO ALFREDO DEL MAZO MAZA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ CELIS GONZÁLEZ.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPREDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS, LA AUTORIZACIÓN EN FAVOR DE "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, EL DESARROLLO DE CONDOMINIOS EN LOS LOTES 16 AL 20 DE LA MANZANA 15 Y LOTES 12 AL 15 DE LA MANZANA 21, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO III A", EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PROCEDIMIENTO 03: CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

PROCEDIMIENTO 04: ATENCIÓN A REPORTES CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO "MEXICABLE ECATEPEC".

AVISOS JUDICIALES: 7743, 869-A1, 8091, 8102, 8104, 8111, 8114, 16, 18, 19, 20, 23 y 02-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 8105, 25, 7847, 7914, 7915, 7916, 7929, 7930, 7931, 7932, 939-A1, 940-A1, 941-A1, 942-A1, 943-A1, 944-A1, 161-B1, 13, 14, 15, 21, 22, 24, 07-A1, 08-A1, 09-A1, 10-A1, 11-A1, 12-A1, 13-A1, 14-A1, 15-A1, 16-A1, 17-A1, 967-A1, 999-A1, 1000-A1, 8099, 18-A1, 17 y 19-A1.



TOMO

CCXIII

Número

3

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo Nacional de México, y una leyenda que dice: GOBERNACIÓN Secretaría de Gobernación y Escudo del Estado de México.*

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO ALFREDO DEL MAZO MAZA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ CELIS WOGAU, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de “GOBERNACIÓN”, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios al proyecto, AVGM/MEX/M1/SS/13, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante “EL CONVENIO”.

Los recursos federales fueron transferidos el 09 de agosto 2021 a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS** de “EL CONVENIO”.

En la Cláusula **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES** de “EL CONVENIO” se estableció que podrán adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (**LINEAMIENTOS**).

De acuerdo con el informe de la Secretaría Técnica se cuenta con recursos para la reasignación de “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales ascienden a un monto de \$15,444,545.79 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por lo que el Comité de Evaluación de proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de

Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021 en lo sucesivo “**COMITÉ**”, en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13, mediante acuerdo CEPCONAVIM/7SE/184/22092021, por un monto de \$3,500,000.000 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/578/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021.

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” mediante el oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, signado Encargado del Área de Atención a Emergencias y Denuncias del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, comunicó a la CONAVIM la aceptación de los recursos reasignados para el proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13.

“**LAS PARTES**” manifiestan su interés en la formalización del presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

I. “**GOBERNACIÓN**” declara que:

I.1. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de “**EL CONVENIO**”, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a le letra se insertaran en el presente.

I.2. Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento jurídico, obran en el expediente de **CONAVIM**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.

II. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” declara que:

II.1 Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos del presente instrumento jurídico.

II.2 En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de “**EL CONVENIO**”, las Declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes por lo que se tienen por reproducidas y ratificadas en su integridad como si a le letra se insertaran en el presente.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1. Cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio y su Anexo Técnico al ser parte integrante de éste.

III.3. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, en términos de los Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de “**LAS PARTES**” obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula “**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**” de “**EL CONVENIO**” celebrado el 24 de junio del 2021, para el proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13, para quedar como se señala a continuación:

**“SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.**

...

“**GOBERNACION**” reasigna la cantidad de la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante acuerdo CEPCONAVIM/7SE/184/22092021, aprobado por el **COMITÉ** en su Séptima Sesión Extraordinaria.

Por lo que el monto total otorgado a la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” es la cantidad de \$11,652,412.03 (Once millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.).

(...)

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Modificatorio surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia de “**EL CONVENIO**”.

**TERCERA.- NOVACIÓN.** “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**GOBERNACIÓN**” acuerdan que en el presente Convenio Modificatorio, no existe novación respecto de “**EL CONVENIO**”, por lo que este conserva en todos sus términos y condiciones las obligaciones convenidas en el mismo, con excepción de lo dispuesto en el presente instrumento.

**CUARTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio Modificatorio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del **PEF 2021**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “**GOBERNACIÓN**”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.- **POR “GOBERNACIÓN”.- EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.- ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALFREDO DEL MAZO MAZA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA.- RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ CELIS WOGAU.- RÚBRICAS.**

*Al margen Escudo Nacional de México, y una leyenda que dice: GOBERNACIÓN Secretaría de Gobernación y Escudo del Estado de México.*

## **CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS**

### **Antecedentes**

Con fecha 24 de junio de 2021, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de “GOBERNACIÓN”, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios al proyecto, AVGM/MEX/M1/SS/13, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Convenio de Coordinación estableció en su Cláusula DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES que “EL CONVENIO” podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción; en cumplimiento a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Comité de Evaluación de Proyectos del subsidio destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS, celebró la Séptima Sesión Extraordinaria el 22 de septiembre de 2021, en la que aprobó la reasignación de recursos al proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13.

### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 30 de septiembre se suscribió el Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación del proyecto, mismos que fue dictaminado mediante oficio UGAJ/DGCCC/730/2021.

Que se hace necesario establecer diversas modificaciones al Anexo Técnico para hacerlo coincidente con la reasignación de recursos, se establecen las siguientes:

### **MODIFICACIONES**

#### **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

##### **f) Monto aprobado:**

\$ 11,652,412.03 (Once millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 03/100 M.N.).

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se adiciona lo siguiente:

##### **I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>
Fortalecer las capacidades institucionales mediante el transporte y carga de información que derive de las atenciones otorgadas a las mujeres víctimas de violencia al BANAVIM.	Servicio integral que alimente, sistematice, procese y resguarde el transporte de datos al BANAVIM con la máxima seguridad.	Abatimiento al rezago del transporte de información.	Capturas mensuales de pantalla de la versión pública

	Servicio integral de identificación de víctimas y agresores.	Número de registros capturados en el sistema.	Casos registrados y estadísticas de datos.
Fortalecer las capacidades institucionales mediante la identificación de mecánicas criminales que permitan prevenir y atender la violencia feminicida.	Servicio Integral de fortalecimiento institucional a través de la identificación de mecánicas criminales que permitan prevenir y atender la violencia feminicida.	Registro de Víctimas y Agresores.  Mecánicas criminales explotadas por la Unidad de Atención de Violencia de Género.	Informe  Informe

**II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Actividades	Mes 6 Octubre	Mes 7 Noviembre	Mes 8 Diciembre
Servicio integral que alimente, sistematice, procese y resguarde el transporte de datos al BANAVID con la máxima seguridad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Servicio integral de fortalecimiento institucional a través de la identificación de mecánicas criminales que permitan prevenir y atender la violencia feminicida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO**

Respecto al inciso 1) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se adiciona lo siguiente:

**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes			Monto con IVA incluido
		Octubre	Noviembre	Diciembre	
Servicio integral que alimente, sistematice, procese y resguarde el transporte de datos al BANAVID con la máxima seguridad.	Servicio Integral mediante proveedor de servicios profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,000,000.00
Servicio Integral de fortalecimiento institucional a través de la identificación de mecánicas criminales que permitan prevenir y atender la violencia feminicida.	Servicio Integral mediante proveedor de servicios profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1,500,000.00
<b>(Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>					

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de las modificaciones lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MEX/M1/SS/13, en la Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**RUBÉN ORTIZ POZOS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIONES III Y XIV; 38 BIS FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN I, 11 FRACCIONES I Y II Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 35, 36 Y 37 FRACCIONES II, III, IV, V Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y 41 QUATER DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 38 Bis de la referida Ley, el Titular de la Secretaría de la Contraloría cuenta con facultades para designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Que al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas en términos del dispositivo normativo legal citado, le corresponde inspeccionar y vigilar que la dependencia de adscripción cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13 establece que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre la 9:00 y 18:00 horas, asimismo, que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

Que con objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, el Órgano Interno de Control, realiza diversas Acciones de Control y Evaluación para vigilar los actos que realizan las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas en horas y días inhábiles. En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días y horas inhábiles que estén comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para que las y los servidores públicos adscritos a las Áreas de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las Acciones de Control y Evaluación, respecto de los actos que realizan las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del año dos mil veintidós.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- RUBÉN ORTIZ POZOS.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400101L/004785/2021  
Toluca de Lerdo, México;  
09 NOV 2021

**Arquitecto**  
**Víctor Gabriel Ortiz Mondragón**  
**Representante legal de**  
**“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V.**  
**Calle Morelos Poniente No. 615, Interior 202,**  
**Col. Centro, Municipio de Toluca, Estado de México.**  
**C.P. 50000. Teléfono 722 213 78 35**  
**P r e s e n t e**

Me refiero a su escrito recibido por esta Dirección General de Operación Urbana el día 14 de octubre de 2021, relacionado con la **EXTINCIÓN PARCIAL PARA DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONDOMINIOS UBICADOS EN LOS LOTES 16 AL 20 DE LA MANZANA 15 Y LOTES 12 AL 15 DE LA MANZANA 21, Y RELOTIFICACIÓN PARCIAL**, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado **“LOS HÉROES CHALCO III A”**, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 30 de octubre de 2019, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado **“LOS HÉROES CHALCO III A”**, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, en favor de la empresa **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V.**

Que mediante escritura pública No. 2,259 de fecha 16 de diciembre de 2019, inscrita en la Oficina Registral de Chalco, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se llevó a cabo la **Protocolización** del Acuerdo de Autorización mencionado en el párrafo anterior.

Que los lotes condominales **16 al 20 de la manzana 15 y lotes 12 al 15 de la manzana 21**, todos con uso habitacional, materia de su solicitud de Extinción Parcial, se consignan en los Planos de Lotificación 6 de 7 y 7 de 7, que forman parte del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 30 de octubre de 2019.

Que se tiene por acreditada su representación legal mediante Escritura Pública No. 97,101 de fecha 23 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del entonces Distrito Federal, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave 2481042129935, vigencia 2019-2029.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió “Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes”, todos con fecha 1 de julio del 2021 para los **lotes condominales 16 al 20 de la manzana 15 y lotes 12 al 15 de la manzana 21**, en los cuales se reporta la inexistencia de gravámenes, señalando que la propiedad de los lotes materia de su solicitud permanecen en favor de su representada.

Que la Extinción parcial para dejar sin Efectos Jurídicos la Autorización de los Condominios objeto de su solicitud, no afecta el interés público, el interés social, así como el interés del Gobierno del Estado de México, como del Municipio en el cual se ubica el referido Conjunto Urbano, ni de terceras personas; en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad, lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza del siguiente acto jurídico:

**Relotificación:** *“acto jurídico por el cual, a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, **sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes**”, establecido en el Artículo 5.3 Fracción XL.*

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Primera Relotificación, en apego al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$2,072.01 (DOS MIL SETENTA Y DOS**

**PESOS 01/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 0.68 veces el valor de la “Unidad de Medida y Actualización” que asciende a \$89.62 por el número de viviendas previstas a relotificar, con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chalco.

Que, realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en su Reglamento en los Artículos 81, 82, 85, 86 y 87, para otorgar la Autorización solicitada.

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XIV, XXXVII y XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47 y 5.48, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 79, 81, 82, 85, 86 y 87 de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracciones I y III del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS**, la autorización en favor de “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V., publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 30 de octubre de 2019, el desarrollo de Condominios en los lotes 16 al 20 de la manzana 15 y lotes 12 al 15 de la manzana 21, en el Conjunto Urbano de Tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado “**LOS HÉROES CHALCO III A**”, por renuncia expresa que al efecto manifiesta su representada, lo cual se detalla en el plano único anexo, el cual se encuentra debidamente firmado y sellado, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se Autoriza en favor de “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. de C.V., la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 16 al 20 de la manzana 15 y lotes 12 al 15 de la manzana 21, todos ubicados en el Conjunto Urbano de Tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado “**LOS HÉROES CHALCO III A**”, en el Municipio de Chalco, Estado de México, lo cual se detalla en el plano único anexo, el cual se encuentra debidamente firmado y sellado, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

CUADRO COMPARATIVO DE RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA											
SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	No. DE VIVIENDAS	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	No. DE VIVIENDAS	No. DE LOTES	SUPERFICIE M2	No. DE VIVIENDAS
15	16	386.50	HABITACIONAL	4	16	82.16	HABITACIONAL	1	-	(-)304.34	(-)3
					16a	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
					16b	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
					16c	82.16	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)82.16	(+)1
	17	386.46	HABITACIONAL	4	17	82.16	HABITACIONAL	1	-	(-)304.30	(-)3
					17a	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
					17b	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
	18	386.49	HABITACIONAL	4	17c	82.15	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)82.15	(+)1
					18	82.15	HABITACIONAL	1	-	(-)304.34	(-)3
					18a	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
	18b	386.48	HABITACIONAL	4	18b	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
					18c	82.15	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)82.15	(+)1
					18c	82.15	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)82.15	(+)1
	19	386.48	HABITACIONAL	4	19	82.15	HABITACIONAL	1	-	(-)304.33	(-)3
					19a	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
					19b	111.09	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)111.09	(+)1
19c					82.15	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)82.15	(+)1	
20	222.16	HABITACIONAL	2	20	82.15	HABITACIONAL	1	-	(-)140.01	(-)1	
				20a	139.99	HABITACIONAL	1	(+)1	(+)139.99	(+)1	

SUBTOTAL	5	1,768.09	-	18	18	1,768.09	-	18	(+13	0	0
21	12	367.36	HABITACIONAL	4	12	78.10	HABITACIONAL	1	-	(-289.26	(-3
					12a	102.64	HABITACIONAL	1	(+1	(+102.64	(+1
					12b	102.63	HABITACIONAL	1	(+1	(+102.63	(+1
					12c	78.10	HABITACIONAL	1	(+1	(+78.10	(+1
	13	367.37	HABITACIONAL	4	13	78.10	HABITACIONAL	1	-	(-289.27	(-3
					13a	105.45	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.45	(+1
					13b	105.45	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.45	(+1
					13c	78.10	HABITACIONAL	1	(+1	(+78.10	(+1
	14	367.37	HABITACIONAL	4	14	78.10	HABITACIONAL	1	-	(-289.27	(-3
					14a	105.60	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.60	(+1
					14b	105.60	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.60	(+1
					14c	78.10	HABITACIONAL	1	(+1	(+78.10	(+1
	15	361.27	HABITACIONAL	4	15	78.10	HABITACIONAL	1	-	(-283.17	(-3
					15a	105.60	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.60	(+1
					15b	105.60	HABITACIONAL	1	(+1	(+105.60	(+1
					15c	78.10	HABITACIONAL	1	(+1	(+78.10	(+1
SUBTOTAL	4	1,463.37	-	16	16	1,463.37	-	16	(+12	0	0
TOTAL	9	3,231.46	-	34	34	3,231.46	-	34	(+25	0	0

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 87 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar el presente acuerdo con su plano anexo, ante Notario Público e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha que se emita la autorización, así como publicarlo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" acreditando su cumplimiento en un plazo de 30 días a esta Dirección General de Operación Urbana; además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de éste y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano.

**CUARTO.** Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5 y 55 del Reglamento invocado.

**QUINTO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana.

El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 87, fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

**Atentamente.- Arq. Blanca Heredia Piña Moreno.- Directora General de Operación Urbana.- Rúbrica.**

C. c. p.- Lic. Anabel Dávila Salas.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y obra Pública.  
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome.- Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
Dirección General de Control Urbano.  
Folio 5538/2021.  
BHPM/RCRJ/NMF/PSC/JCPB

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**PROCEDIMIENTO 03: CAPACITACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRALORÍA SOCIAL**

**NOVIEMBRE DE 2021**

© Derechos Reservados.  
Segunda Edición, noviembre de 2021.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de la Contraloría.  
Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expresa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>PROCEDIMIENTO 03: CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	Edición: <b>Segunda</b>
	Fecha: <b>Octubre de 2021</b>
	Código: <b>21800004L</b>

**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN**.....

**OBJETIVO GENERAL** .....

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL)** .....

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**.....

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**.....

    1. Capacitación en materia de Contraloría Social..... 2100B0000/03

**SIMBOLOGÍA** .....

**REGISTRO DE EDICIONES** .....

**DISTRIBUCIÓN** .....

**VALIDACIÓN** .....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Contraloría. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

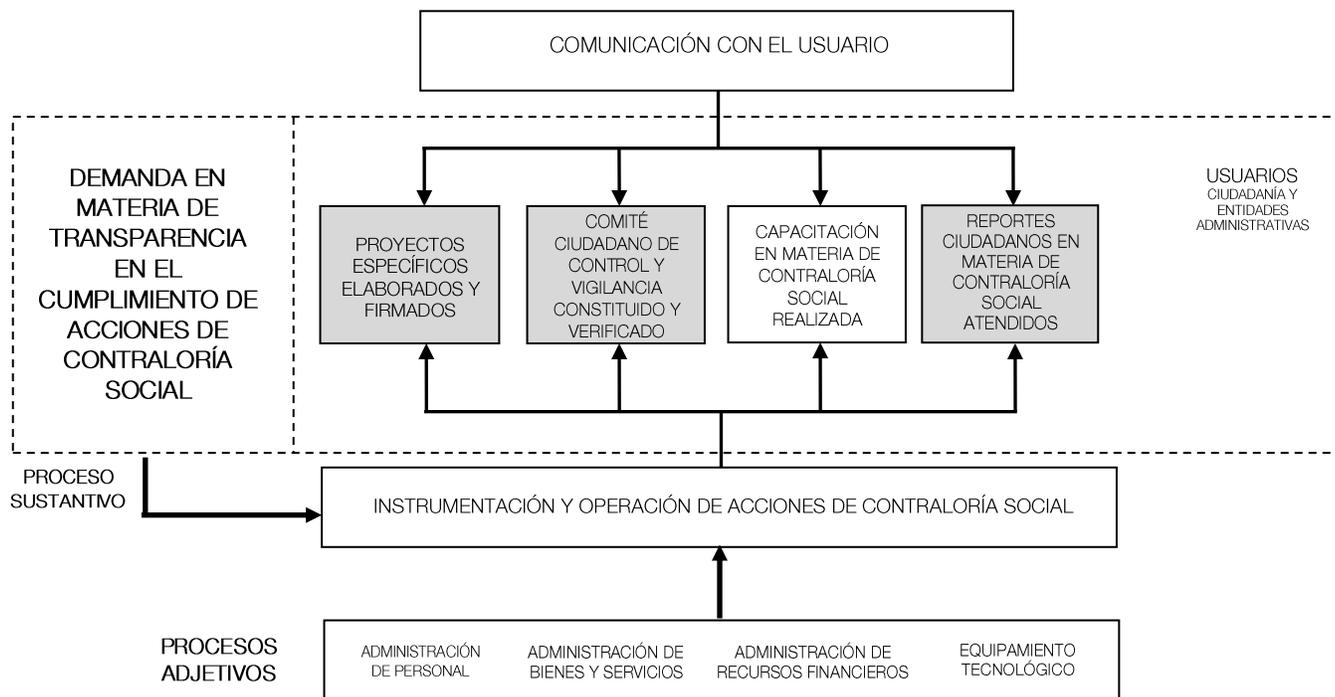
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que brinda la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

**MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL**



**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO: Instrumentación y Operación de acciones de Contraloría Social.** De la firma de proyectos específicos de contraloría social a la atención de reportes ciudadanos.

**PROCEDIMIENTOS:**

- **Elaboración y Firma de Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.**
- **Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.**
- **Capacitación en materia de Contraloría Social.**
- **Atención a Reportes Ciudadanos en materia de Contraloría Social**

**DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS****OBJETIVO**

Desarrollar los conocimientos, aptitudes, habilidades y actitudes para el fomento de la participación social, así como el desarrollo responsable y eficiente de actividades en relación a la vigilancia, control y seguimiento de las obras públicas, programas sociales y acciones gubernamentales en materia de Contraloría Social a las y los Contralores Sociales, personas servidoras públicas, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y ciudadanía en general mediante las capacitaciones correspondientes.

**ALCANCE**

El presente Procedimiento es aplicable a las personas servidoras públicas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social responsables de promover e impartir capacitaciones en materia de Contraloría Social.

**REFERENCIAS**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo, Artículo 15. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10,14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Capítulo V, Artículos 25 y 26. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2018.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de agosto de 2020.
- Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría. Apartado VII Objetivo y funciones de la unidad administrativa 21800004000000L Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2019.
- Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2020.

**RESPONSABILIDADES**

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social es la unidad administrativa responsable de promover e impartir capacitaciones en materia de Contraloría Social, en coordinación con las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana ; dichas capacitaciones están dirigidas a las y los Contralores Sociales, a las personas servidoras públicas, a las y los jóvenes estudiantes, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y ciudadanía en general de la Entidad.

**La persona titular de cada Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana deberá:**

- Coordinar la solicitud de capacitación, la concertación de citas para llevar a cabo la capacitación en materia de Contraloría Social y su debido registro en el Sistema Integral de Contraloría Social y en su caso, la ejecución de la capacitación.
- Informar a la o el Responsable de la Promoción de Contraloría Social que impartirá la capacitación cuando corresponda.
- Firmar y enviar al Responsable de la Coordinación de Capacitaciones el formato "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones".
- Revisar la información de las y los jóvenes voluntarios en el Sistema Integral de Contraloría Social, así como dar seguimiento a sus actividades.

**La persona Responsable de la Coordinación de Capacitaciones deberá:**

- Concertar las citas para llevar a cabo la capacitación en materia de Contraloría Social y validar su debido registro en el Sistema Integral de Contraloría Social.
- Revisar la programación y confirmar la capacitación en el Sistema Integral de Contraloría Social.
- Asignar en el Sistema Integral de Contraloría Social a la persona servidora pública que impartirá la capacitación según corresponda.
- Verificar con la o el Responsable de Capacitación la actualización de los materiales y la gestión de equipos de apoyo para la capacitación.

**Las personas Responsables de la Promoción de Contraloría Social deberán:**

- Concertar la cita para la capacitación en materia de Contraloría Social.
- Requisar el formato “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”.
- Programar la capacitación en el Sistema Integral de Contraloría Social e impartirla cuando corresponda.
- Registrar a las y los participantes en la “Lista de Asistencia” y a las personas interesadas en el formato “Solicitud de Registro de Voluntarios” o por medio electrónico cuando la capacitación se imparta vía remota.
- Capturar en el Sistema Integral de Contraloría Social las evidencias correspondientes a la capacitación impartida, así como los formatos de “Solicitud de Registro de Voluntarios” y “Lista de Asistencia” correspondientes.
- Integrar y resguardar el expediente de capacitación.

**Las y los Responsables de Capacitación deberán:**

- Concertar la cita para la capacitación en materia de Contraloría Social.
- Requisar el formato “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”.
- Programar la capacitación en el Sistema Integral de Contraloría Social e impartirla cuando corresponda.
- Registrar a las personas participantes en la “Lista de Asistencia” y a las y los interesados en el formato “Solicitud de Registro de Voluntarios” o por medio electrónico cuando la capacitación se imparta vía remota.
- Capturar en el Sistema Integral de Contraloría Social las evidencias correspondientes a la capacitación impartida, así como los formatos de “Solicitud de Registro de Voluntarios” y “Lista de Asistencia” correspondientes.
- Integrar y resguardar el expediente de capacitación.

**DEFINICIONES**

<b>Capacitación:</b>	Pláticas en materia de Contraloría Social que se componen de actividades orientadas a desarrollar los conocimientos, aptitudes, habilidades y actitudes de las personas a las que se imparte.
<b>Carpeta Electrónica:</b>	Archivo digital de presentaciones de capacitación con los temas a impartir en materia de Contraloría Social.
<b>Responsable de la Coordinación de Capacitaciones:</b>	Es la persona servidora pública, adscrita a la Dirección General, encargada de las actividades relacionadas a la vinculación, programación, registro y asignación de las personas servidoras públicas que impartirán las capacitaciones en materia de Contraloría Social.
<b>Delegación Regional:</b>	Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana.
<b>Días Hábiles:</b>	Los días comprendidos de lunes a viernes con excepción de aquellos que se declaren no laborables en el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año corriente, mismo que se publica en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
<b>Dirección General:</b>	Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.
<b>Equipo de Apoyo:</b>	Comprende los recursos necesarios para realizar la capacitación conforme a lo que se establece en el formato “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”.

<b>Expediente de Capacitación:</b>	Documento físico y digital que contiene “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”, “Lista de Asistencia”, evidencia fotográfica (mínimo cuatro fotografías), y/o “Nota Informativa”, en su caso.
<b>Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones:</b>	Formato por medio del cual se integran los datos generales y requerimientos específicos para la solicitud de impartición de capacitaciones en materia de Contraloría Social.
<b>Jóvenes:</b>	Personas que tengan de 15 a 29 años cumplidos.
<b>Partes Interesadas:</b>	Entidades administrativas, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y cualquier interesado en obtener capacitación en materia de Contraloría Social.
<b>Responsable de Capacitación:</b>	La persona servidora pública adscrita a la Dirección General, responsable de participar en la actualización de los archivos contenidos en la carpeta electrónica y gestionar los materiales que se requieran para las capacitaciones e impartirlas.
<b>Responsable de la Promoción de Contraloría Social:</b>	La persona servidora pública adscrita a la Dirección General, responsable de las acciones para la promoción, constitución, capacitación, asesoría y seguimiento de los COCICOVI.
<b>Solicitud de Capacitación:</b>	Petición que realizan las partes interesadas para la impartición de capacitaciones en materia de Contraloría Social.
<b>COCICOVI:</b>	Comité Ciudadano de Control y Vigilancia
<b>SICOSO:</b>	Sistema Integral de Contraloría Social.

**INSUMOS**

- Solicitud de Capacitación.
- Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones

**RESULTADOS**

- Eventos de capacitación en materia de Contraloría Social impartidas a:
  1. Las y los Contralores Sociales integrantes de los COCICOVI.
  2. Las personas servidoras públicas.
  3. Las y los jóvenes estudiantes de la Entidad.
  4. Las y los Integrantes de organizaciones de la sociedad civil, sector privado o ciudadanía en general.
  5. Voluntarios.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

**POLÍTICAS**

- La solicitud de capacitación de las partes interesadas se presentará por cualquier medio que determine la Secretaría.
- Las capacitaciones se impartirán en la modalidad presencial o virtual.
- La persona Coordinadora de Capacitaciones deberá revisar el Sistema Integral de Contraloría Social a fin de confirmar las programaciones de capacitación registradas, con hasta cinco días hábiles posteriores a su programación.
- Para la ejecución de la capacitación bastará la asistencia de hasta una persona en adelante.
- De no concretarse la capacitación por casos fortuitos o de fuerza mayor, las personas servidoras públicas que impartan capacitación deberán levantar y firmar una “Nota Informativa” sobre los hechos ocurridos; así como

también recabar la firma de la parte interesada o un documento electrónico y reprogramarla si las condiciones así lo permiten.

- Las personas servidoras públicas que impartan capacitación deberán recabar de manera individual el formato “Solicitud de Registro de Voluntarios” de las o los jóvenes que deseen participar como Formadores, Asesores, Alertadores o Contralores Sociales.
- Las o los jóvenes que manifiesten su intención para ser Formadores, Asesores y Alertadores en materia de Contraloría Social serán habilitados por la Dirección General o las Delegaciones Regionales cuando corresponda, conforme al desempeño de las siguientes actividades:
  1. Recibir capacitación inicial y específica en materia de Contraloría Social.
  2. Participar de manera conjunta con la Dirección General o Delegación Regional durante la impartición de capacitaciones en materia de Contraloría Social.
  3. Organizar e impartir capacitaciones dentro de su ámbito académico, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos.
  4. Asesorar a los integrantes de los COCICOVI de acuerdo a su perfil profesional.
  5. Recibir capacitación para la elaboración de Reportes Ciudadanos.
- La o el Responsable de Capacitación o Responsable de la Promoción de Contraloría Social tendrán un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la “Lista de Asistencia”, para registrar la información que se requiera en el SICOSO; con excepción del último día del mes, en el cual deberán registrarse todas las capacitaciones.
- La o el joven interesado deberá requisitar el formato “Solicitud de Registro de Voluntarios” correspondiente.

Cualquier situación que no sea contemplada en este procedimiento será resuelta por el titular de la Dirección General.

#### DESARROLLO

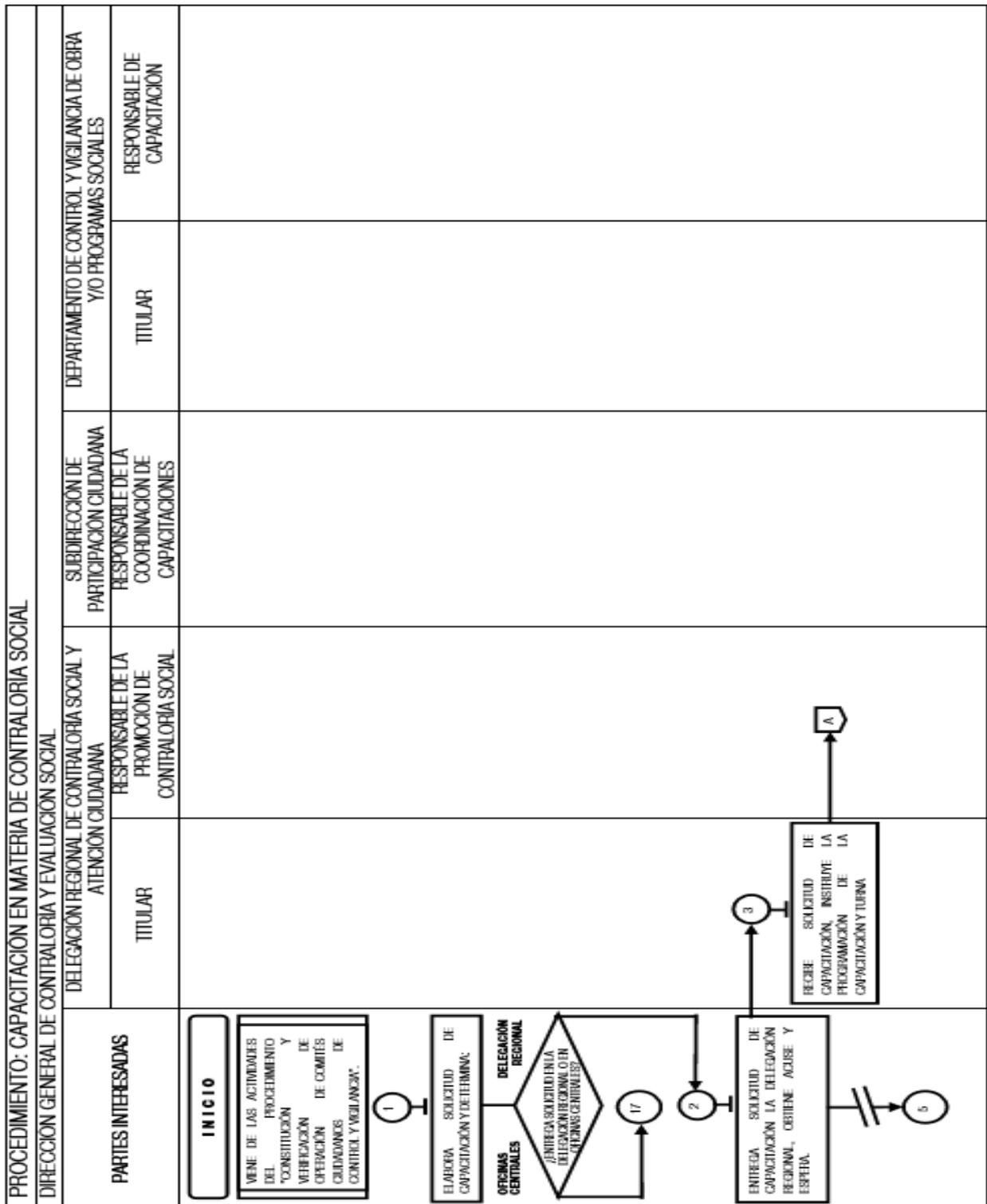
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene de las actividades del procedimiento “Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia”.
1.	Partes Interesadas	Elabora solicitud de capacitación y determina: ¿Entrega la solicitud en la Delegación Regional o en Oficinas Centrales?
2.	Partes Interesadas	Entrega la solicitud en la Delegación Regional.  Entrega solicitud de capacitación, obtiene acuse y espera capacitación.  Se conecta con la operación No. 5
3.	Delegación Regional/Titular	Recibe Solicitud de Capacitación elaborada por las partes interesadas e instruye a la o al Responsable de la Promoción de Contraloría Social que programe la capacitación en materia de Contraloría Social y turna la solicitud recibida.
4.	Delegación Regional /Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Recibe instrucción y solicitud, se entera, contacta de manera personal, vía telefónica o electrónica a la o al representante de las partes interesadas;
5.	Partes Interesadas	Recibe llamada telefónica o correo electrónico, se entera del día, hora y modalidad en que tendrá verificativo la capacitación, y espera. Se conecta con la operación No. 18
6.	Delegación Regional /Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Requisita el formato “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”. Entrega el formato a la persona titular de la Delegación Regional y resguarda la solicitud.
7.	Delegación Regional/Titular	Recibe formato “Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones”, se entera de la programación de la

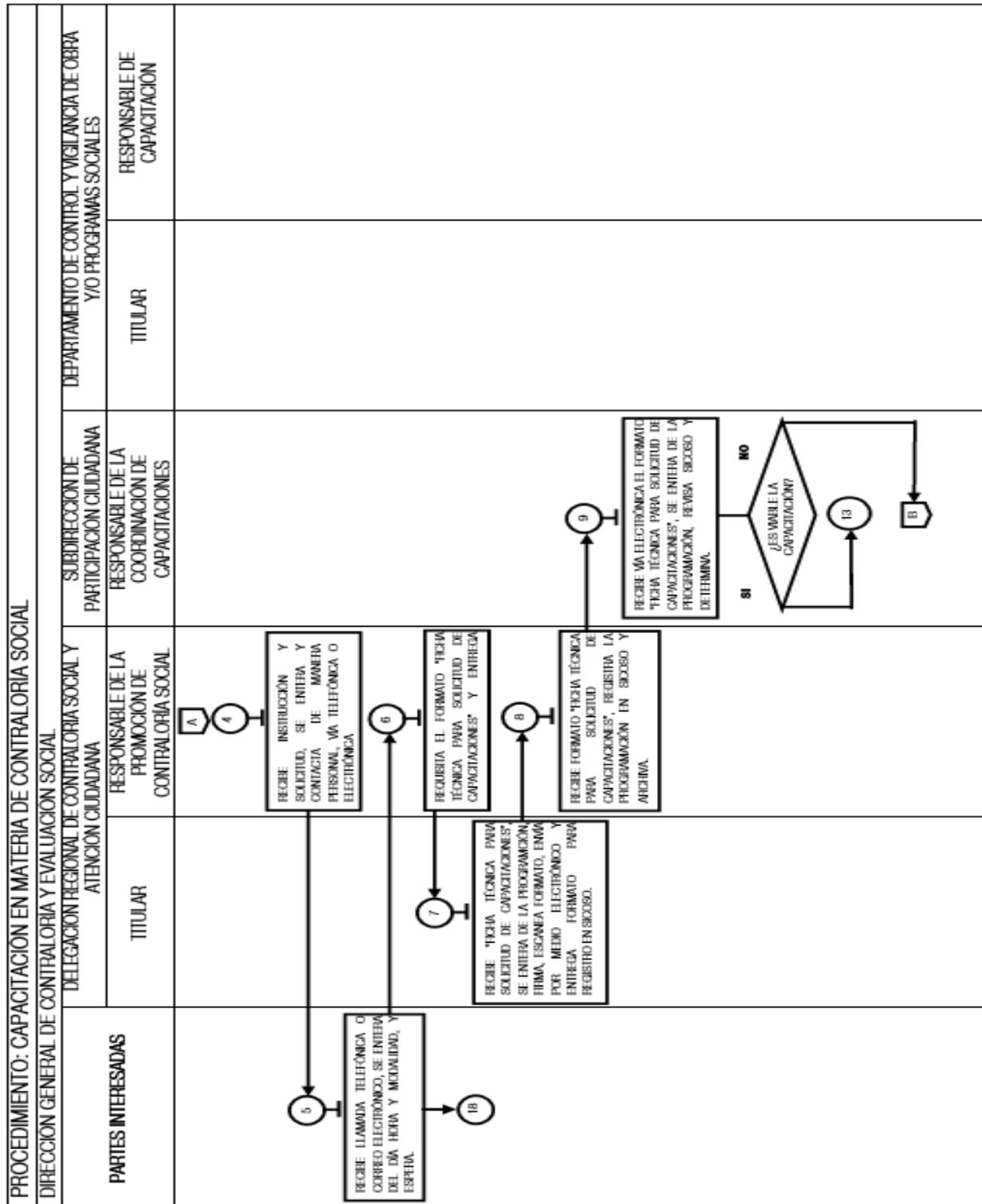
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		capacitación, firma, escanea el formato, envía por medio electrónico a la persona Coordinadora de Capacitaciones. Entrega el formato a la o al Responsable de la Promoción de Contraloría Social para su registro en el SICOSO.
8.	Delegación Regional /Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Recibe el formato "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones", registra la programación en el SICOSO, archiva formato.
9.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Recibe vía electrónica el formato "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones", se entera de la programación, revisa el SICOSO y determina:  ¿Es viable la capacitación?
10.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	No es viable la capacitación.  Cancela la programación en el SICOSO y solicita por vía electrónica a la Delegación Regional su reprogramación.
11.	Delegación Regional/Titular	Revisa el SICOSO, se entera de la cancelación de capacitación y solicitud de reprogramación e instruye a la o al Responsable de la Promoción de Contraloría Social concertar la nueva programación con la parte interesada.
12.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Se entera de la instrucción, contacta nuevamente de manera personal, vía telefónica o electrónica a la parte interesada, informa la reprogramación y concreta día, hora y modalidad.  <b>Se conecta con la operación No. 5</b>
13.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Sí es viable la capacitación.  Verifica el SICOSO, acepta la programación e informa al titular de la Delegación Regional la impartición de la capacitación.
14.	Delegación Regional/Titular	Se entera de la aprobación, en su caso emite en original y copia el oficio de comisión dirigido a la o al Responsable de la Promoción designado, entrega oficio original y copia, obtiene acuse de recibo en la copia del oficio y archiva; informa fecha, hora y modalidad e instruye verbalmente preparar el equipo de apoyo para impartir la capacitación.
15.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Se entera de la instrucción, en su caso, recibe oficio de comisión en original y copia, firma acuse de recibo, lo devuelve y resguarda oficio; prepara equipo de apoyo y espera la fecha programada de la capacitación.
16.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	En la fecha, hora y modalidad establecida se presenta donde tendrá verificativo la capacitación. Prepara el equipo de apoyo, lo instala, espera asistencia de los convocados por la parte interesada y determina:  ¿Existe quorum para llevar a cabo la capacitación?
17.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	No existe quorum para llevar a cabo la capacitación  Levanta una "Nota Informativa" relatando los hechos, recaba la firma de la parte interesada o documento electrónico y se retira.  Se conecta con la operación No. 20
18.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Sí existe quorum para llevar a cabo la capacitación

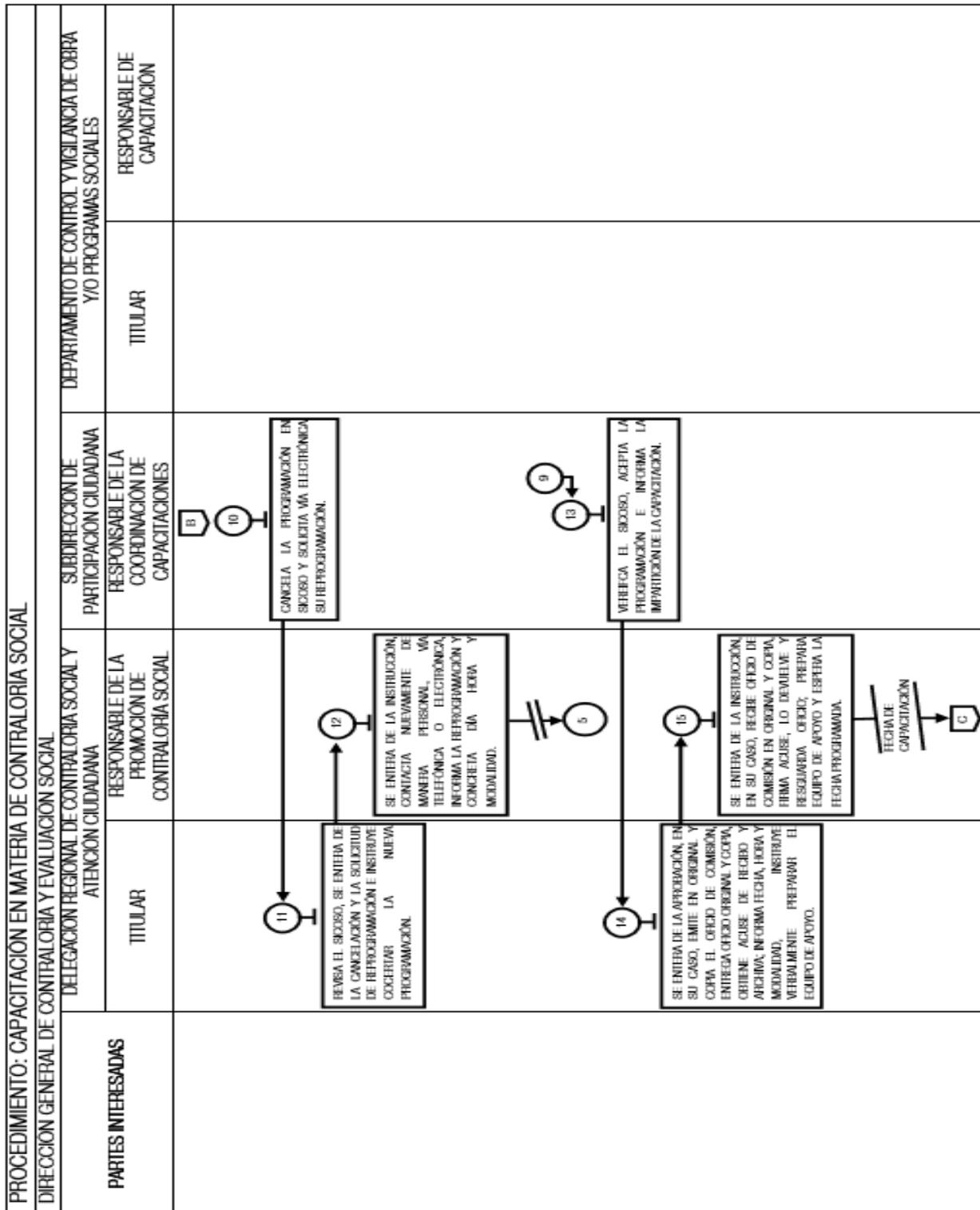
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		Registra la participación en el formato "Lista de Asistencia" que corresponda, resguarda, procede a impartir la capacitación correspondiente y recaba evidencia fotográfica durante el desarrollo de la misma.
19.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	Impartida la capacitación, en caso de ser para jóvenes estudiantes y de existir interesados, solicita requisitar el formato "Solicitud de Registro de Voluntarios" correspondiente, resguarda el equipo, se retira.
20.	Delegación Regional/Responsable de la Promoción de Contraloría Social	En la Delegación, registra en el SICOSO los datos de la "Lista de Asistencia" y del formato "Solicitud de Registro de Voluntarios", de contar con él, los integra al expediente con "Nota Informativa" en su caso, y evidencias; y entrega expediente a la persona titular de la Delegación Regional para su resguardo.
21.	Delegación Regional/Titular	Recibe el expediente, digitaliza evidencias y las envía de manera electrónica a la persona Coordinadora de Capacitaciones. Archiva expediente para su control.
22.	Partes Interesadas	Viene de la operación No. 1  Entrega la solicitud en Oficinas Centrales  Entrega solicitud de capacitación, obtiene acuse y espera capacitación.  Se conecta con la operación No. 26
23.	Subdirección de Participación Ciudadana/Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Recibe Solicitud de Capacitación y entrega a la persona titular del Departamento que corresponda.
24.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Titular	Recibe Solicitud de Capacitación e instruye al Responsable de Capacitación programar la capacitación en materia de Contraloría Social y entrega solicitud recibida.
25.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Recibe instrucción y solicitud, se entera, contacta de manera personal, vía telefónica o electrónica a la o al representante de las partes interesadas.
26.	Partes Interesadas	Recibe llamada telefónica o correo electrónico, se entera del día, hora y modalidad, y espera.  Se conecta con la operación No. 39
27.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Requisita el formato "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones" y lo entrega a la o al Responsable de la Coordinación de Capacitaciones.
28.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Recibe "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones", se entera de la programación de la capacitación, firma y entrega dicho formato a la o al Responsable de la Capacitación para su registro en el SICOSO.
29.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Recibe el formato "Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones", registra la programación en el SICOSO, archiva formato.
30.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Revisa el SICOSO, se entera de la programación, y determina:  ¿Es viable la capacitación?
31.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	No es viable la capacitación.  Cancela la programación en el SICOSO y solicita la reprogramación al titular del Departamento de Control y Vigilancia que corresponda.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
32.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Titular	Se entera de la solicitud e instruye al Responsable de Capacitación concertar la nueva programación con la parte interesada.
33.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Se entera de la instrucción, contacta nuevamente de manera personal, vía telefónica o electrónica a la parte interesada, informa la reprogramación y concreta día, hora y modalidad. Se conecta con la operación No. 26
34.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Sí es viable la capacitación.  Acepta la programación, selecciona en el SICOSO a la o al Responsable de Capacitación para impartirla y solicita la titular del Departamento de Control y Vigilancia que corresponda la elaboración del oficio de comisión, en su caso.
35.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Titular	Se entera de la solicitud, cuando lo requiera, elabora oficio de comisión dirigido a la persona Responsable designada, firma, recaba acuse de recibo y archiva; le informa a la o al Responsable de Capacitación fecha, hora y modalidad, e instruye verbalmente preparar el equipo de apoyo.
36.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Se entera de la instrucción, cuando lo requiera, recibe oficio de comisión en original y copia, firma acuse de recibo, devuelve y resguarda oficio; prepara equipo de apoyo y espera la fecha programada de la capacitación.
37.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	En la fecha, hora y modalidad establecida, se presenta donde tendrá verificativo la capacitación. Prepara el equipo de apoyo, lo instala, espera asistencia de los convocados por la parte interesada, y determina:  ¿Existe quorum para llevar a cabo la capacitación?
38.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	No existe quorum para llevar a cabo la capacitación.  Levanta una "Nota Informativa" relatando los hechos, recaba la firma de la parte interesada o documento electrónico y se retira.  Se conecta con la operación No. 41
39.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Sí existe quorum para lleva a cabo la capacitación.  Registra la participación en el formato "Lista de Asistencia" que corresponda, resguarda, procede a impartir la capacitación correspondiente y recaba evidencia fotográfica durante el desarrollo de la misma.
40.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	Impartida la capacitación, en caso de ser para jóvenes estudiantes y de existir interesados, solicita requisitar el formato "Solicitud de Registro de Voluntarios" correspondiente, resguarda el equipo y se retira.
41.	Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales /Responsable de Capacitación	En Oficinas Centrales, registra en el SICOSO los datos de la "Lista de Asistencia" y el formato "Solicitud de Registro de Voluntarios" de contar con él, integra expediente con "Nota Informativa", en su caso, y evidencias; y entrega expediente a la o al Responsable de la Coordinación de Capacitaciones para su resguardo.
42.	Subdirección de Participación Ciudadana /Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Recibe expediente, evidencias y archiva para su control.  Fin del Procedimiento.

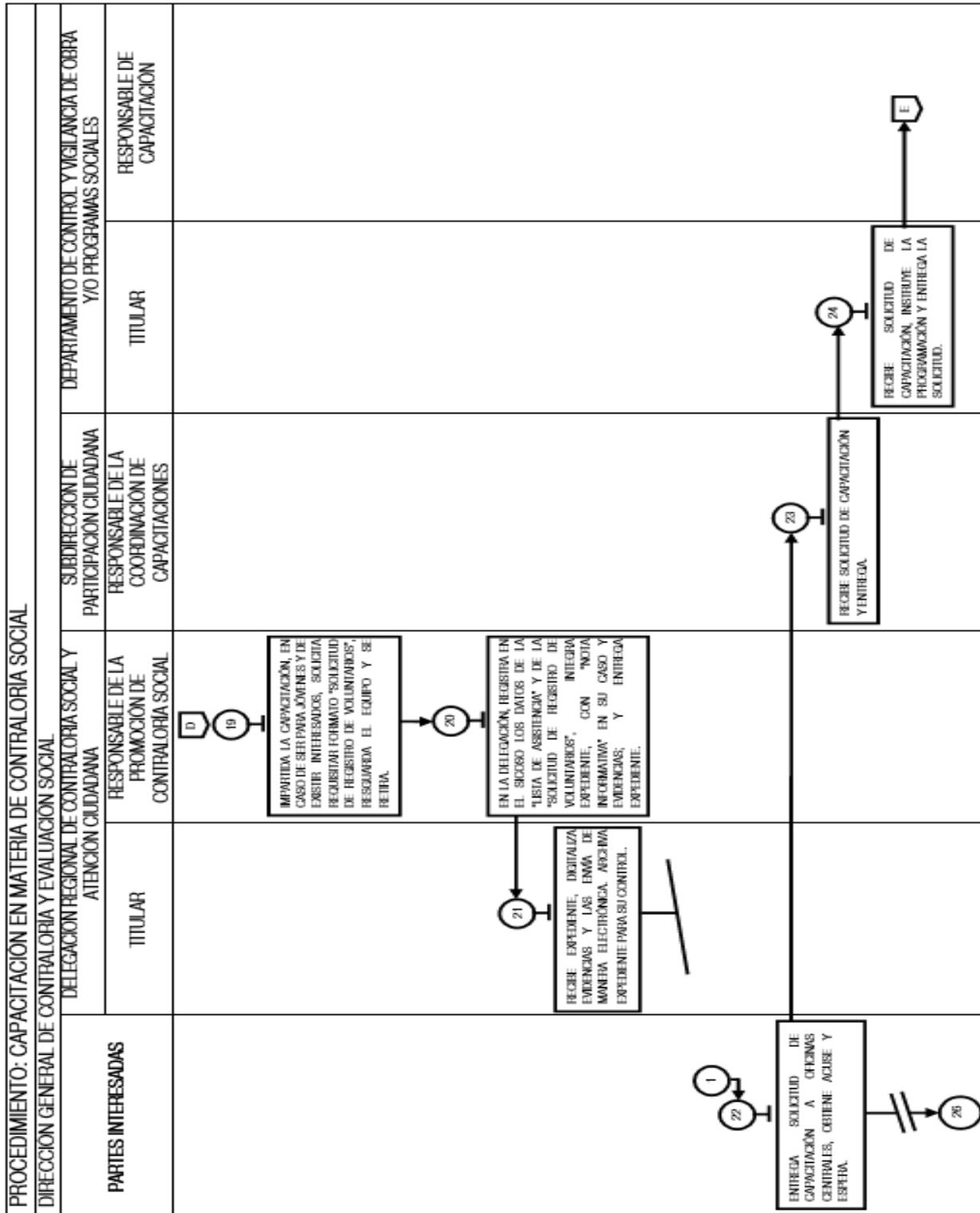
DIAGRAMA

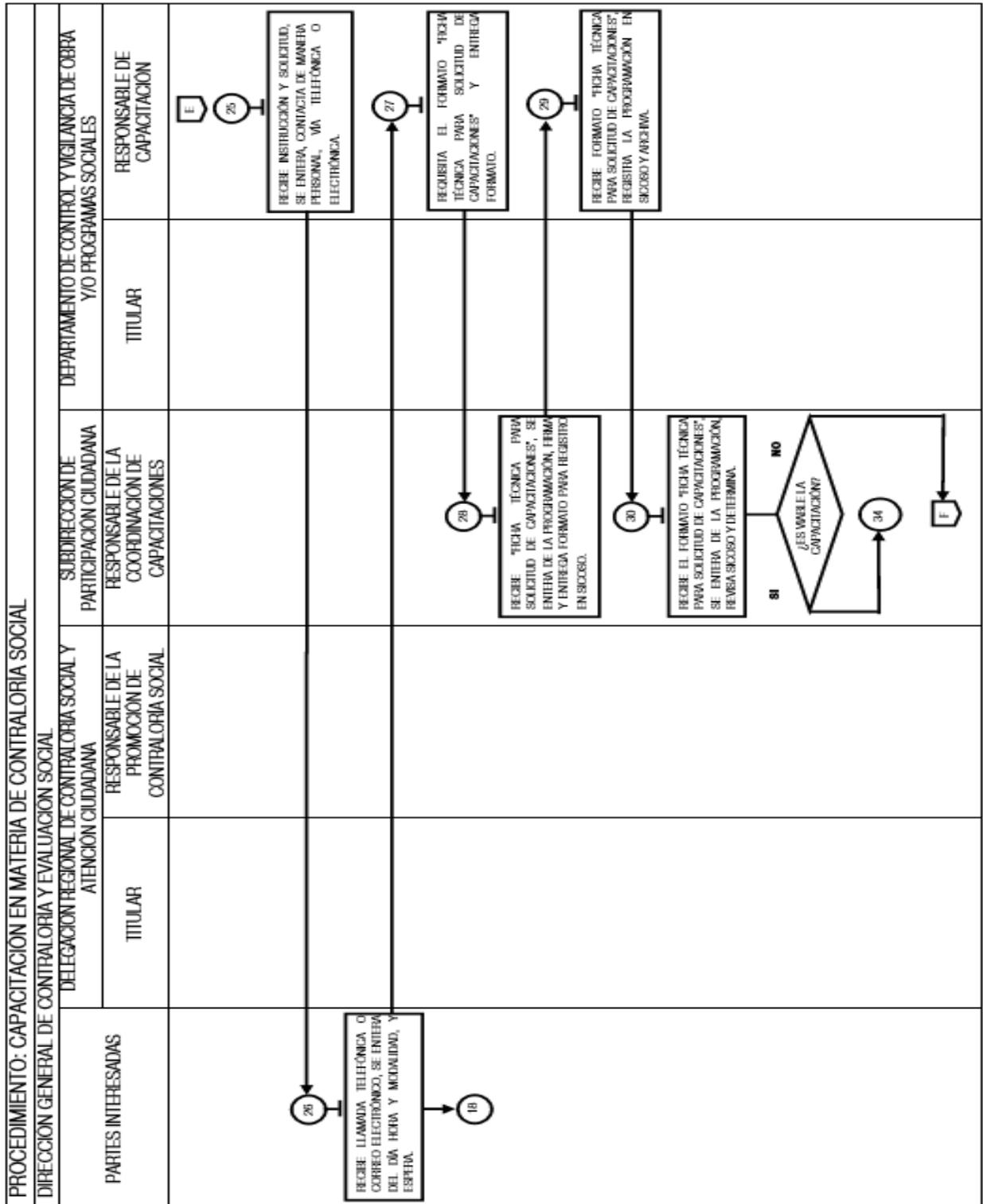


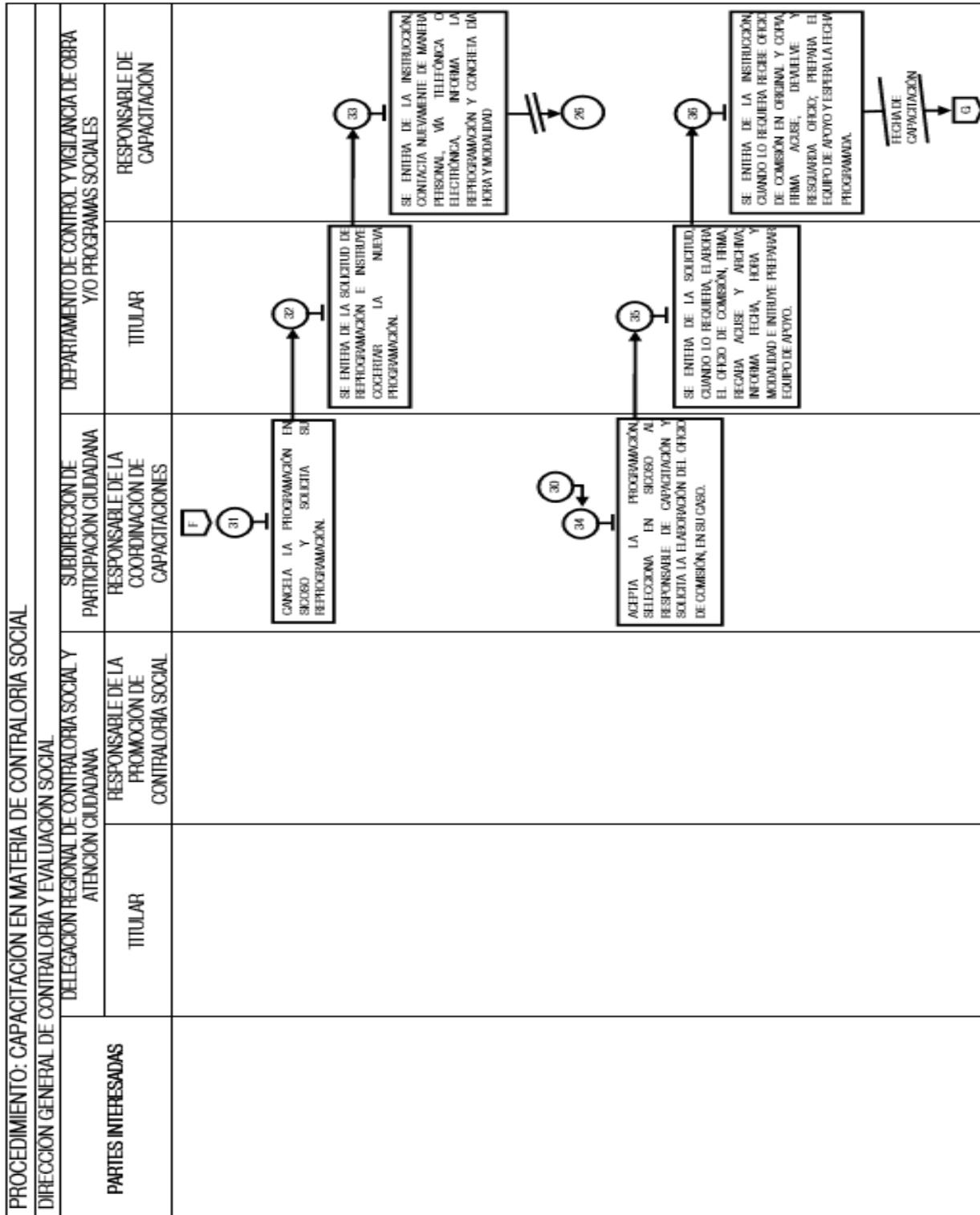




PROCEDIMIENTO: CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL			
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA Y EVALUACION SOCIAL			
DELEGACION REGIONAL DE CONTRALORIA SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA		SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA Y/O PROGRAMAS SOCIALES
PARTES INTERESADAS	TITULAR	RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL	TITULAR
		RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE CAPACITACIONES	RESPONSABLE DE CAPACITACION
		<pre> graph TD     16[16: EN LA FECHA, HORA Y MODALIDAD ESTABLECIDA SE PRESENTA DONDE TENDRA VERIFICATIVO LA CAPACITACION, PREPARA EQUIPO DE APOYO, LO INSTALA, ESPERA ASISTENCIA DE LOS CONVOCADOS, Y DETERMINA.] --&gt; D{¿ESTE OMBIA PARA LEVANTA CABO LA CAPACITACION?}     D -- SI --&gt; 17[17: LEVANTA "NOTA INFORMATIVA" RELATANDO LOS HECHOS, RECAUDA LA FIRMA DE LAS PARTES INTERESADAS O DOCUMENTO ELECTRONICO Y SE RETIRA.]     D -- NO --&gt; 16     17 --&gt; 18[18: REGISTRA LA PARTICIPACION EN EL FORMATO "LISTA DE ASISTENCIA", RESGUARDA, CAPACITACION Y RECAUDA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.]     18 --&gt; 19[19: ]             </pre>	







PROCEDIMIENTO: CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL			
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA Y EVALUACION SOCIAL			
DELEGACION REGIONAL DE CONTRALORIA SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA Y/O PROGRAMAS SOCIALES	
RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL		RESPONSABLE DE CAPACITACION	
SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA		TITULAR	
RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE CAPACITACIONES		TITULAR	
RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL		TITULAR	
TITULAR		TITULAR	
PARTES INTERESADAS		TITULAR	
		<pre> graph TD     37((37)) --&gt; 38[EN LA FERIA, HERRA Y MEDALIDAD ESTABLECIDA SE PRESENTA DONDE TIENDERA VERIFICAR LA CAPACITACION, PREPARA EQUIPO DE APOYO, LO INSTALA, ESPERA ASISTENCIA DE LOS CONASOCIOS, Y DETIENEN.]     38 --&gt; D{¿EXISTE OUBRA PARA LLUVIA? ¿CABO LA CAPACITACION?}     D -- NO --&gt; 39[LEVANTA "NOTA INFORMATIVA" RELATANDO LOS HECHOS, RECABA LA FIRMA DE LAS PARTES INTERESADAS O DOCUMENTO ELECTRONICO Y RETIENE.]     D -- SI --&gt; 41[REGISTRA LA PARTICIPACION EN EL FORMATO "LISTA DE ASISTENCIA" RESGARDADA, IMPRIME CAPACITACION Y RECABA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.]     39 --&gt; 41     41 --&gt; 42{{42}}     </pre>	

<b>PROCEDIMIENTO: CAPACITACION EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL</b>				
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA Y EVALUACION SOCIAL		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA Y/O PROGRAMAS SOCIALES		
<b>PARTES INTERESADAS</b>	DELEGACION REGIONAL DE CONTRALORIA SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	TITULAR	RESPONSABLE DE CAPACITACION
	RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL	RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE CAPACITACIONES		

**MEDICIÓN**

Indicador para conocer la eficiencia de la impartición de capacitaciones en materia de Contraloría Social proporcionadas por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

$$\frac{\text{Número de Capacitaciones en materia de Contraloría Social impartidas al año.}}{\text{Número de Capacitaciones en materia de Contraloría Social solicitadas al año.}} \times 100 = \text{Porcentaje de Capacitaciones impartidas en materia de Contraloría Social al año.}$$

El indicador aplica para periodos iguales y no atípicos (electorales, contingencias o situaciones de carácter extraordinario o fortuito que impidan el desarrollo normal de las actividades).

**REGISTRO DE EVIDENCIAS**

Las capacitaciones programadas e impartidas en materia de Contraloría Social quedan registradas en el SICOSO.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Ficha Técnica para Solicitud de Capacitaciones
- Lista de Asistencia para Servidores Públicos
- Lista de Asistencia para Contralores Sociales
- Lista de Asistencia para Jóvenes
- Lista de Asistencia para Sector Privado, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en General
- Formato de Solicitud de Registro de Voluntarios para jóvenes menores de 18 años
- Formato de Solicitud de Registro de Voluntarios para jóvenes mayores de 18 años

The form is titled 'FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE CAPACITACIONES' and is divided into several sections: 'INFORMACIÓN GENERAL', 'DATOS DE CONTACTO', 'REQUERIMIENTOS', 'MATERIAL DE APOYO', and 'ORDEN DEL DÍA'. It includes fields for dates, codes, names, addresses, phone numbers, and a list of items. Numbered callouts (1-23) are placed around the form to indicate specific points of interest or data entry locations.

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE CAPACITACIONES**

**Objetivo:** Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que le permita documentar por escrito el acuerdo o compromiso sobre la actividad a realizar en materia de Contraloría Social con el fin de impartir capacitación a las y los Contralores Sociales, personas servidoras públicas, jóvenes estudiantes, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y ciudadanía en general.

<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO, archivo en la Delegación Regional y en la Dirección General.		
<b>NO.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Fecha de solicitud	Anotar la fecha en la que fue realizada la solicitud
2.	Código	Anotar las siglas de la Delegación Regional que envía el formato (DRO, DRS, DRST, DRN, DRNT, DRM, DRT).
3.	Nombre de la Actividad	Anotar el nombre de la capacitación solicitada: 1. Capacitación en Obra Pública para Contralores Sociales 2. Capacitación en Programas Sociales para Contralores Sociales 3. Plática de Principios de Contraloría Social para Contralores Sociales 4. Capacitación en Obra Pública para personas servidoras públicos 5. Capacitación en Programas Sociales para personas servidoras públicas 6. Principios de Contraloría Social para personas servidoras públicas 7. Principios de Contraloría Social para Jóvenes
4.	Responsable	Anotar el nombre del Delegado Regional que corresponda.
5.	Zona	Anotar la Zona a la que corresponde la Delegación Regional.
6.	Municipio	Anotar el nombre del municipio donde se llevará a cabo la capacitación.
7.	Fecha a Programar	Anotar la fecha en la que se llevará a cabo la capacitación, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, así como cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
8.	Hora	Anotar la hora en la que se llevará a cabo la capacitación o plática. Utilice dos dígitos para la hora y dos para los minutos separados por dos puntos (hh:mm).
9.	Lugar	Anotar el lugar donde se llevará a cabo la capacitación.
10.	Dirección	Anotar la ubicación del lugar (domicilio) donde se llevará a cabo la capacitación.
11.	No. Asistentes	Anotar el número aproximado de asistentes que se presentarán a la capacitación.
12.	Objetivo	Registrar el impacto que se busca al impartir la capacitación.
13.	Entidad Administrativa/ Dependencia/ Institución Educativa	Registrar el nombre de la entidad administrativa, dependencia o institución educativa con la que se realizará la capacitación.
14.	Nombre del Contacto	Registrar el nombre del representante de la entidad administrativa, dependencia o institución educativa con la que se realizará la capacitación.
15.	Cargo	Registrar el cargo del representante.
16.	Teléfono	Registrar el teléfono de contacto del representante.
17.	Extensión	Registrar la extensión, si existe, del representante.
18.	E-mail	Registrar el correo electrónico del representante.
19.	Material de Apoyo	Marcar con una X las filas con los materiales de apoyo que se necesitarán y en las columnas quien será el encargado de llevar dicho material a la capacitación.
20.	Orden del día	Registrar en la numeración cada actividad durante la capacitación, en el tiempo de cada actividad establecer la duración en cada una escribiendo el número seguido de la palabra minutos (XX minutos)
21.	Observaciones	Registrar cualquier observación que haga el Representante o el Responsable de la Promoción de Contraloría Social durante la cita.
22.	Elaboró	Anotar el nombre y firma de la persona que concertó la cita.
23.	Revisó	Anotar el nombre y la firma de la o el Delegado(a) Regional que corresponda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS  
LISTA DE ASISTENTES

EDOMEX  
VISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

1 Municipio: 2 Tema: 3 Fecha: 4 Asistentes:

Nº	5 NOMBRE	6 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	7 CARGO	M	H	9 FIRMA
1.					8	
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						

10 RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

11 POR LA DEPENDENCIA  
NOMBRE, FIRMA, CARGO, SELLO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 275 67 00.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que les permita documentar por escrito la asistencia de las personas servidoras públicas de cualquier ámbito de gobierno a la capacitación.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO, archivo en la Delegación Regional y en la Dirección General.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Municipio	Anotar el nombre del municipio en el que se realizará la capacitación a personas servidoras públicas.
2.	Tema	Anotar el tema de la Capacitación (Obra Pública o Programas Sociales).
3.	Fecha	Anotar la fecha en que se realiza la capacitación a personas servidoras públicas, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
4.	Asistentes	Anotar el número total de asistentes registrados en el listado.
5.	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona servidora pública.
6.	Área de Adscripción	Anotar el área al que se encuentra adscrito la persona servidora pública.
7.	Cargo	Anotar el cargo que tiene la persona servidora pública.
8.	H/M	Marcar con una X el sexo al que corresponde la persona servidora pública.
9.	Firma	La persona servidora pública debe asentar su firma autógrafa.
10.	Responsable de la Capacitación	Registrar el nombre y la firma del responsable que impartió la capacitación.
11.	Por la Dependencia	Registrar el nombre y la firma del representante de la Dependencia.



**CAPACITACIÓN A CONTRALORES SOCIALES**  
LISTA DE ASISTENCIA



Nuestra Política Antisoborno: "Nadie debe obtener, dar o recibir pagos indebidos con relación al desempeño de su cargo dentro de la Secretaría de nadie ni a nadie en ningún momento, motivo o circunstancia ni solicitar a alguien más participar en una acción de esta naturaleza. Asimismo el compromiso de no participar en actos de soborno y ante una sana sospecha y real incumplimiento, se deberá denunciar por los medios establecidos".

1	Municipio: _____	2	Tema: _____	3	Fecha: ____/____/____	4	Asistentes: _____
	5	NOMBRE				6	FIRMA
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							

7

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

8

\_\_\_\_\_  
POR LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA  
NOMBRE, FIRMA, CARGO, SELLO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 275 67 00.

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA PARA CONTRALORES SOCIALES</b>		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que les permita documentar por escrito la asistencia de las o los Contralores Sociales.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO, archivo en la Delegación Regional y en la Dirección General.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Municipio	Anotar el nombre del municipio en el que se realizará la capacitación a Contralores Sociales.
2.	Tema	Anotar el tema de la Capacitación (Obra Pública o Programas Sociales).
3.	Fecha	Anotar la fecha en que se realiza la capacitación a Contralores Sociales, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
4.	Asistentes	Anotar el número total de asistentes registrados en el listado.
5.	Nombre	Anotar el nombre completo del Contralor Social.
6.	Firma	Asentar la firma autógrafa del Contralor Social. En caso de no contar con firma podrá imponer la huella digital con la asistencia de dos testigos. Si las circunstancias le impiden firmar, podrá designar a un tercero para que firme en su nombre.
7.	Responsable de la Capacitación	Registrar el nombre y la firma del responsable que impartió la capacitación.
8.	Por la Entidad Administrativa	Registrar el nombre y la firma del representante de la Entidad Administrativa.

Plática de Principios de Contraloría para Jóvenes  
Lista de Asistencia

1 Municipio: \_\_\_\_\_ 2 Fecha: \_\_\_\_\_ 3 No. de Asistentes: \_\_\_\_\_

N°	4 NOMBRE	5 MUNICIPIO	M	H	7 EDAD
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					

8 \_\_\_\_\_ RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

9 \_\_\_\_\_ POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
NOMBRE, FIRMA, CARGO, SELLO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 275 67 00.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA PARA JÓVENES		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que les permita documentar por escrito la asistencia de las o los Jóvenes a la capacitación.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO, archivo en la Delegación Regional y en la Dirección General.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Municipio	Anotar el nombre del municipio en el que se realiza la capacitación a jóvenes.
2.	Fecha	Anotar la fecha en que se realiza la capacitación a jóvenes, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, y cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
3.	Asistentes	Anotar el número total de asistentes registrados en el listado.
4.	Nombre	Anotar el nombre completo de la o el joven.
5.	Municipio	Anotar el municipio del que proviene la o el joven asistente.
6.	H/M	Marcar con una X el sexo al que corresponde la o el joven.
7.	Edad	Anotar la edad que corresponde a la o el joven.
8.	Responsable de la Capacitación	Registrar el nombre y la firma del responsable que impartió la capacitación.
9.	Por la Institución Educativa	Registrar el nombre y la firma del representante de la Institución Educativa.

**CAPACITACIÓN A SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O CIUDADANOS**  
**LISTA DE ASISTENCIA**

1 Municipio: \_\_\_\_\_ 2 Tema: \_\_\_\_\_ 3 Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ 4 Asistentes: \_\_\_\_\_

N°	5 NOMBRE	6 EMPRESA / INSTITUCIÓN	7 PUESTO	M	H	9 FIRMA
1.						8
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						

10 \_\_\_\_\_ RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

11 \_\_\_\_\_ POR LA EMPRESA / INSTITUCIÓN  
NOMBRE, FIRMA, CARGO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México. Tel. (01 722) 276 67 00.

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: LISTA DE ASISTENCIA PARA SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O CIUDADANOS</b>		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que les permita documentar por escrito la asistencia de las personas del sector privado, de las organizaciones de la sociedad civil o ciudadanos en general.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO, archivo en la Delegación Regional y en la Dirección General.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Municipio	Anotar el nombre del municipio en el que se realiza la capacitación a personas del sector privado u organización de la sociedad civil.
2.	Tema	Anotar el tema de la Capacitación (Obra Pública o Programas Sociales).
3.	Fecha	Anotar la fecha en que se realiza la capacitación a personas del sector privado u organización de la sociedad civil, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
4.	Asistentes	Anotar el número total de asistentes registrados en el listado.
5.	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona servidora pública.
6.	Empresa / Institución	Anotar el nombre de la empresa o institución a la que pertenece el asistente.
7.	Puesto	Anotar el puesto que desempeña el asistente.
8.	H/M	Marcar con una X el sexo al que corresponde el asistente.
9.	Firma	La persona debe asentar su firma autógrafa.
10.	Responsable de la Capacitación	Registrar el nombre y la firma del responsable que impartió la capacitación.
11.	Por la Empresa / Institución	Registrar el nombre y la firma del representante de la Empresa / Institución.

**SOLICITUD REGISTRO DE VOLUNTARIOS**

Fecha de Intención 1

**Datos de identificación del Aspirante**

2	Apellido paterno <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">3</span>	Apellido materno	Nombre(s)
5	CURP	6	Edad
			Hombre <input type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
8	<b>Domicilio particular</b>		
	Calle	9	Número
			Colonia
11	Municipio	12	Ciudad
		13	Estado
			Código Postal
	Teléfono	Correo electrónico	
15	Particular:	1	Facebook
	Celular:	2	Twitter
18	Número de Seguridad Social Vigente:		
<b>Nombre de la Institución Educativa a la que pertenece</b>			
19	Nombre de la Institución:		Nº. de Matricula:
21	Domicilio de la Institución:		
22	Carrera profesional o técnica:		Nivel o grado de escolaridad:
24	<b>Programa donde desea participar</b>		
	Programa Social:		Obra Pública:
	<b>¿Cómo desea participar?</b>		
26	Formador	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que participa de manera honorífica atendiendo con otros jóvenes, los valores, principios y dogmas de la Contraloría Social.	
	Asesor	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que participa de manera honorífica orientando al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, en temas específicos en los que tenga interés, conocimiento o experiencia.	
	Alertador	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que colabora de manera honorífica, con un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, para reportar una presunta irregularidad a la Secretaría de la Contraloría.	
	Voluntario	Descripción de la actividad: Al ciudadano, Asesor, Alertador o Formador interesado en participar en Contraloría Social, para lo cual deberá registrarse ante la Secretaría.	
<small>LEYENDA DE LA LEY DE DATOS PERSONALES</small>			
<small>Acepto y reconozco en este acto haber leído los datos del Aviso de Privacidad proporcionados por personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el cual se encuentra para su consulta en la siguiente página: <a href="https://portal.segobem.gob.mx/datos-personales/aviso-privacidad/aviso-privacidad-2021.pdf">https://portal.segobem.gob.mx/datos-personales/aviso-privacidad/aviso-privacidad-2021.pdf</a></small>			
	Por la Institución Educativa		Por la SECOGEM
	FIRMA Y SELLO		NOMBRE Y CARGO

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: SOLICITUD REGISTRO DE VOLUNTARIOS MAYORES DE 18 AÑOS</b>		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha de Intención	Anotar la fecha en la que se elabora el formato, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
2.	Apellido Paterno	Anotar el apellido paterno del joven que elabora el registro.
3.	Apellido Materno	Anotar el apellido materno del joven que elabora el registro.
4.	Nombre(s)	Anotar el nombre o nombres del joven que elabora el registro.
5.	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población del joven que elabora el registro.
6.	Edad	Anotar la edad cumplida del joven que elabora el registro.
7.	Sexo	Marcar con una X el apartado de "Hombre" o "Mujer" según corresponda.
8.	Calle	Anotar el nombre completo de la calle en la que se encuentra la residencia del joven que elabora el registro.
9.	Número	Anotar el número externo y/o interno de la residencia del joven que elabora el registro.
10.	Colonia	Anotar el nombre completo de la colonia en la que reside el joven que elabora el registro.
11.	Municipio	Anotar el nombre completo del municipio en el que reside el joven que elabora el registro.
12.	Ciudad	Anotar el nombre completo de la ciudad en la que reside el joven que elabora el registro.
13.	Estado	Anotar el nombre completo del Estado en el que reside el joven que elabora el registro.

14.	Código Postal	Anotar el código postal de la residencia del joven que elabora el registro.
15.	Teléfono	Anotar el número particular y/o celular del joven que elabora el registro.
16.	Correo Electrónico	Anotar el correo electrónico completo del joven que elabora el registro.
17.	Red Social	Anotar el nombre completo de usuario de Facebook y/o Twitter utilizado por el joven que elabora el registro.
18.	Número de Seguridad Social Vigente	Anotar en número de seguridad social vigente con el que se encuentra afiliado el joven que elabora el registro. (En caso de contar con el)
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ASPIRANTE</b>		
19.	Nombre de la Institución	Anotar el nombre completo de la institución educativa en la que se encuentra cursando sus estudios el joven que elabora el registro.
20.	No. de Matrícula	Anotar el número completo de la matrícula escolar asignada al estudiante.
21.	Domicilio de la Institución	Anotar el domicilio completo en el que se localiza la institución educativa a la que pertenece el joven que elabora el registro.
22.	Carrera Profesional o Técnica	Anotar el nombre completo de la carrera profesional o técnica que se encuentra cursando el joven que elabora el registro. (En caso de estar cursando esta modalidad)
23.	Nivel o Grado de Escolaridad	Anotar el grado máximo de estudio del joven que elabora el registro.
24.	Programa donde Desea Participar	Marcar con una X la sección de "Obra Pública" o "Programa Social" según sea la elección del joven que elabora el registro.
25.	¿Cómo desea Participar?	Anotar su nombre completo y asentar su firma autógrafa en el apartado de "Formador", "Asesor" o "Alertador" según sea la elección del joven que elabora el registro.
26.	Por la Institución Educativa	Colocar el sello oficial de la Institución Educativa, así como la firma autógrafa de la autoridad que valida el formato de registro.
27.	Por la SECOGEM	Anotar el nombre y cargo de la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de la Contraloría que valida el formato de registro.




### SOLICITUD REGISTRO DE VOLUNTARIOS

Fecha de intención 1

#### Datos de identificación del aspirante de 15 a 17 años.

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span> Apellido paterno	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span> Apellido materno	Nombre(s)	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span> CURP	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span> Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>			
Calle		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span> Número	Colonia
Municipio	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span> Ciudad	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span> Estado	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico		Red social
Particular:	1: <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	Facebook	
Celular:	2:	Twitter	
Número de Seguridad Social vigente:		Matrícula del Estudiante:	

#### Datos de identificación del Padre o Tutor

<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span> Apellido paterno	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">21</span> Apellido materno	Nombre(s)	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">23</span> CURP:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">24</span> Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Número de Clave de Identificación de la Credencial (CIC) (se encuentra al reverso del INE/IFE)			
Calle		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">28</span> Número	Colonia
Municipio	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">31</span> Ciudad	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">32</span> Estado	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico		"Documentación que acredita la identidad"
Particular:			CURP <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Celular:	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">35</span>		INE/IFE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Trabajo/ Recados:			ACTA DE NACIMIENTO DE MENOR / DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PATRIA POTESTAD. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

\*Los documentos se presentarán en original para su copia y copia simple para el expediente correspondiente.

#### Datos de identificación de la Institución Educativa del aspirante

Manifiesto bajo protesta de decir verdad si existe juicio pendiente en el que se dispute el otorgamiento de la patria potestad del menor a favor de alguno de los padres. Y en caso de algún conflicto avisare a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.		SI	NO
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">37</span>			

NOMBRE Y FIRMA 37 HGA 10



**SOLICITUD REGISTRO DE VOLUNTARIOS**

38	Nombre de la Institución:			
39	Domicilio de la Institución:			
40	Carrera profesional o técnica:		Nivel o grado de escolaridad:	41
Programa donde desea participar				
42	Programa Social:		Obra Pública:	
¿Cómo desea participar?				
	Formador	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que participa de manera honorífica (divulgando con otros jóvenes, los valores, principios y objetivos de la Contraloría Social)		
		Nombre y Firma		
43	Asesor	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que participa de manera honorífica orientando al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, en temas específicos en los que tenga interés, conocimiento o experiencia.		
		Nombre y Firma		
	Alertador	Descripción de la actividad: Al estudiante de nivel medio superior o superior de instituciones públicas o privadas, que coadyuva de manera honorífica, con un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, para reportar una presunta irregularidad a la Secretaría de la Contraloría.		
		Nombre y Firma		
<small>LEYENDA DE LA LEY DE DATOS PERSONALES</small>				
<small>Acepto y reconozco en este acto haber leído los datos del Aviso de Privacidad proporcionados por personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el cual se encuentra para su consulta en la siguiente página: <a href="https://portal.seogem.gob.mx/datos/privacidad/aviso/privacidadintegral2019.pdf">https://portal.seogem.gob.mx/datos/privacidad/aviso/privacidadintegral2019.pdf</a></small>				
44	Por la Institución Educativa		Por la SECOGEM	45
	FIRMA Y SELLO		NOMBRE Y CARGO	
<b>Autorización del Padre o Tutor para jóvenes de 15 a 17 años</b>				
46	Nombre del menor hijo		Nombre de Padre o Tutor	47
48	En la ciudad de _____ Estado de México, del día _____ del mes _____ del año 20____.			
OTORGO CONCENTIMIENTO				
NOMBRE Y FIRMA				

H04A30



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Y EVALUACIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL

Av. Plutarco Elías Calles 1000, C.P. 5700, San Mateo Atlahuacán, Jalisco, México, C.P. 46100. Teléfono: 01 (33) 376 87 00. [www.seogem.gob.mx](http://www.seogem.gob.mx)

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: SOLICITUD REGISTRO DE VOLUNTARIOS MENORES DE 18 AÑOS</b>		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar, una herramienta que permita conocer el número de jóvenes interesados en participar en el Programa de Contraloría y Evaluación Social, y formar parte de la lista de voluntarios activos.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO y archivo en las Delegaciones Regionales y/o en la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha de Intención	Anotar la fecha en la que se elabora el formato, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
2.	Apellido Paterno	Anotar el apellido paterno del joven que elabora el registro.
3.	Apellido Materno	Anotar el apellido materno del joven que elabora el registro.
4.	Nombre(s)	Anotar el nombre o nombres del joven que elabora el registro.
5.	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población del joven que elabora el registro.
6.	Edad	Anotar la edad cumplida del joven que elabora el registro.
7.	Sexo	Marcar con una X el apartado de "Hombre" o "Mujer" según corresponda.
8.	Calle	Anotar el nombre completo de la calle en la que se encuentra la residencia del joven que elabora el registro.
9.	Número	Anotar el número externo y/o interno de la residencia del joven que elabora el registro.
10.	Colonia	Anotar el nombre completo de la colonia en la que reside el joven que elabora el registro.

11.	Municipio	Anotar el nombre completo del municipio en el que reside el joven que elabora el registro.
12.	Ciudad	Anotar el nombre completo de la ciudad en la que reside el joven que elabora el registro.
13.	Estado	Anotar el nombre completo del Estado en el que reside el joven que elabora el registro.
14.	Código Postal	Anotar el código postal de la residencia del joven que elabora el registro.
15.	Teléfono	Anotar el número particular y/o celular del joven que elabora el registro.
16.	Correo Electrónico	Anotar el correo electrónico completo del joven que elabora el registro.
17.	Red Social	Anotar el nombre completo de usuario de Facebook y/o Twitter utilizado por el joven que elabora el registro.
18.	Número de Seguridad Vigente	Anotar en número de seguridad social vigente con el que se encuentra afiliado el joven que elabora el registro. (En caso de contar con el)
19.	Matrícula del Estudiante	Anotar el número de la matrícula escolar del joven que elabora el registro.
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE O TUTOR</b>		
20.	Apellido Paterno	Anotar el apellido paterno del padre o tutor que elabora el registro.
21.	Apellido Materno	Anotar el apellido materno del padre o tutor que elabora el registro.
23.	Nombre(s)	Anotar el nombre o nombres del padre o tutor que elabora el registro.
24.	CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población del padre o tutor que elabora el registro.
25.	Edad	Anotar la edad cumplida del padre o tutor que elabora el registro.
26.	Sexo	Marcar con una X el apartado de "Hombre" o "Mujer" según corresponda.
27.	Calle	Anotar el nombre completo de la calle en la que se encuentra la residencia del padre o tutor que elabora el registro.
28.	Número	Anotar el número externo y/o interno de la residencia del padre o tutor que elabora el registro.
29.	Colonia	Anotar el nombre completo de la colonia en la que reside el padre o tutor que elabora el registro.
30.	Municipio	Anotar el nombre completo del municipio en el que reside el padre o tutor que elabora el registro.
31.	Ciudad	Anotar el nombre completo de la ciudad en la que reside el padre o tutor que elabora el registro.
32.	Estado	Anotar el nombre completo del Estado en el que reside el padre o tutor que elabora el registro.
33.	Código Postal	Anotar el código postal de la residencia del padre o tutor que elabora el registro.
34.	Teléfono	Anotar el número particular y/o celular del padre o tutor que elabora el registro.
35.	Correo Electrónico	Anotar el correo electrónico completo del padre o tutor que elabora el registro.
36.	Documento que acredita la identidad	Marcar con una "X" la casilla de "sí" del documento con el que se acredita la identidad del padre o tutor, y marcar con una "X" la casilla de "no" de los documentos que no fueron presentados para acreditar la identidad del padre o tutor.
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ASPIRANTE</b>		
37.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad	Marcar con una "X" la casilla de "sí" en caso de estar de acuerdo o "no" en caso de no estar de acuerdo y anotar el nombre y la firma del representante de la Institución Educativa.
38.	Nombre de la Institución	Anotar el nombre completo de la institución educativa en la que se encuentra cursando sus estudios el joven que elabora el registro.
39.	No. de Matrícula	Anotar el número completo de la matrícula escolar asignada al estudiante.

40.	Domicilio de la Institución	Anotar el domicilio completo en el que se localiza la institución educativa a la que pertenece el joven que elabora el registro.
41.	Carrera Profesional o Técnica	Anotar el nombre completo de la carrera profesional o técnica que se encuentra cursando el joven que elabora el registro. (En caso de estar cursando esta modalidad)
42.	Nivel o Grado de Escolaridad	Anotar el grado máximo de estudio del joven que elabora el registro.
43.	Programa donde Desea Participar	Marcar con una X la sección de "Obra Pública" o "Programa Social" según sea la elección del joven que elabora el registro.
44.	¿Cómo desea Participar?	Anotar su nombre completo y asentar su firma autógrafa en el apartado de "Formador", "Asesor" o "Alertador" según sea la elección del joven que elabora el registro.
45.	Por la Institución Educativa	Colocar el sello oficial de la Institución Educativa, así como la firma autógrafa de la autoridad que valida el formato de registro.
<b>ATORIZACIÓN DE PADRE O TUTOR PARA JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS</b>		
46.	Nombre del menor hijo	Nombre del joven que elabora el registro.
47.	Nombre del Padre o Tutor	Nombre del padre o tutor que elabora el registro.
48.	Otorgo Consentimiento	Anotar ciudad, día, mes y año; así como asentar la firma del padre o tutor.



**NOTA INFORMATIVA**

1 Fecha de realización: / / Hora de inicio: Hora de término: 2

3 En \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
Estando presentes por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el o la C. \_\_\_\_\_  
y por \_\_\_\_\_ el o la C. 4

5 y así mismo se hace constar que se encuentra presente como enlace o responsable de la Parte Interesada el o la C. \_\_\_\_\_ y el o la C. \_\_\_\_\_ por lo que se procedió a levantar la presente nota con el fin de hacer constar los siguientes:

**HECHOS**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sin más que agregar se da por concluida la presente firmando para constancia al reverso los que en ella intervinieron.

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.



**PERSONAS PARTICIPANTES**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA <hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA	PARTE INTERESADA <hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA
COMUNIDAD (OPCIONAL) <hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA	AYUNTAMIENTO (OPCIONAL) <hr/> NOMBRE, CARGO Y FIRMA

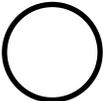
Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni emendaduras.



<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: NOTA INFORMATIVA</b>		
<b>Objetivo:</b> Proporcionar al Responsable de la Promoción de Contraloría Social y al Responsable de Capacitación un instrumento que les permita documentar por escrito los hechos suscitados que justifiquen la imposibilidad de llevar a cabo la capacitación correspondiente.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original para su registro en el SICOSO y archivo en las Delegaciones Regionales y/o en la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha de Realización	Anotar la fecha en la que se elabora el formato, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
2.	Hora de Inicio/ Hora de Término	Anotar la hora en la que se inició la sesión y la hora en la que se da por terminada. Utilice dos dígitos para la hora y dos dígitos para los minutos separados por dos puntos (hh:mm).
3.	Modalidad	Anotar la modalidad y municipio al que se llevó a cabo el levantamiento de la Nota Informativa.
4.	Nombre de los Representantes de la SECOGEM	Anotar el nombre y cargo de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) de la SECOGEM, que llevó o llevaron a cabo el levantamiento de la Nota Informativa.
5.	Nombre de los Representantes de la Parte Interesada	Anotar el nombre y cargo de la(s) persona(s) Representante(s) de la Parte Interesada, presente(s) en el levantamiento de la Nota Informativa.
6.	Hechos	Relación sucinta de las conclusiones que motivaron el levantamiento de la Nota Informativa, la cual deberá señalar los criterios de tiempo, modo y lugar en que se suscitaron.
7.	Secretaría de la Contraloría	Anotar el nombre, cargo y firma de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) de la SECOGEM, que llevó o llevaron a cabo el levantamiento de la Nota Informativa.
8.	Parte Interesada	Anotar el nombre, cargo y firma de la(s) persona(s) Representante(s) de la Parte Interesada, presente(s) en el levantamiento de la Nota Informativa.
9.	Comunidad	Anotar el nombre y firma de la(s) persona(s) Representante(s) de la Comunidad, presente(s) en el levantamiento de la Nota Informativa. Si es el caso.
10.	Ayuntamiento	Anotar el nombre, cargo y firma de la(s) persona(s) Representante(s) del Ayuntamiento, presente(s) en el levantamiento de la Nota Informativa. Si es el caso.

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos los cuales tiene la representación y significado siguiente:

<b>Símbolo</b>	<b>Representa</b>
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	<b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

Símbolo	Representa
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.</p>

### DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.
- Subdirección de Atención Ciudadana y Evaluación.
- Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte, Noreste, Sur, Sureste, Valle de Toluca, Metropolitana, Oriente.

### REGISTRO DE EDICIONES

Segunda edición, noviembre de 2021: Se actualizó el procedimiento de "Capacitación en materia de Contraloría Social", quedando sin efecto el procedimiento publicado en el Manual Procedimientos de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de agosto de 2015.

### VALIDACIÓN

\_\_\_\_\_  
 LIC. HUGO ANTONIO T. OROZCO MENDOZA  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL**  
 (RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
 LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO  
**SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO**  
 (RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
 LIC. MARÍA INÉS ROSAS ARCE  
**SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN**  
**CIUDADANA Y EVALUACIÓN**  
 (RÚBRICA).

*Al margen Escudo del Estado de México.*

# PROCEDIMIENTO 04: ATENCIÓN A REPORTES CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

OCTUBRE DE 2021

© Derechos Reservados.  
 Segunda Edición, septiembre de 2021.  
 Gobierno del Estado de México.  
 Secretaría de la Contraloría.  
 Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
 Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expofesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO 04: ATENCIÓN DE REPORTES CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL	Edición: Segunda Fecha: Septiembre de 2021 Código: 21800004L
--	--

## ÍNDICE

**PRESENTACIÓN**.....

**OBJETIVO GENERAL** .....

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL)** .....

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**.....

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**.....

1. Atención a Reportes Ciudadanos en materia de Contraloría Social..... 2100B0000L/04

**SIMBOLOGÍA** .....

**REGISTRO DE EDICIONES** .....

**DISTRIBUCIÓN** .....

**VALIDACIÓN** .....

### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Contraloría. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

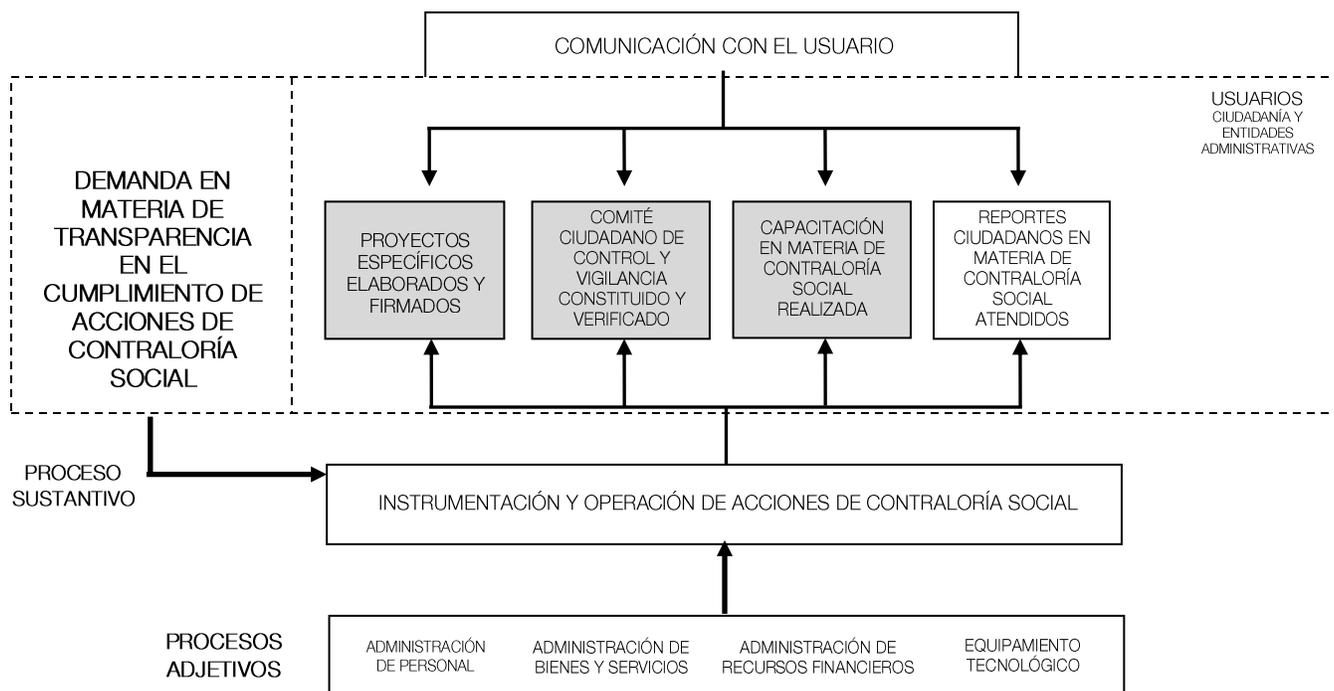
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que brinda la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

**MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL**



**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO: Instrumentación y Operación de acciones de Contraloría Social.** De la firma de proyectos específicos de contraloría social a la atención de reportes ciudadanos.

**PROCEDIMIENTOS:**

- **Elaboración y Firma de Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.**
- **Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.**
- **Capacitación en materia de Contraloría Social.**
- **Atención a Reportes Ciudadanos en materia de Contraloría Social**

**DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS****OBJETIVO**

Mejorar la ejecución de los programas sociales, obra pública y acciones en materia de Contraloría Social, así como la prestación de trámites y servicios, mediante la atención de los reportes ciudadanos presentados por las y los contralores sociales, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento, así como los presentados por la ciudadanía en general.

**ALCANCE**

El presente Procedimiento es aplicable al personal adscrito a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, responsables de atender los reportes ciudadanos captados por los medios institucionales.

**REFERENCIAS**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Primero, Artículo 15. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fechas 10,14, 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 38 bis, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Libro Segundo. Título Primero, Capítulo Primero, Artículos 95, 96, 97 y Capítulo Segundo, Artículo 98. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 30 de mayo de 2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Capítulo V, Artículos 25 y 26. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases Generales para la implementación del Programa de Contraloría y Evaluación Social en el Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 20 de agosto de 2020.
- Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 31 de agosto de 2020.
- Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría. Apartado VII Objetivo y funciones por Unidad Administrativas. 21800004000000L Dirección General de Contraloría Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de septiembre de 2019,

**RESPONSABILIDADES**

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social es la unidad administrativa responsable de atender los Reportes Ciudadanos, mediante su captación, clasificación, análisis y canalización a las autoridades correspondientes.

**La o el titular de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social deberá:**

- Firmar oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo "A" al Órgano Interno de Control de la entidad administrativa.
- Firmar oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo "B" a la Dirección General de Investigación.

**La o el titular de la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno deberá:**

- Revisar y rubricar el oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B".

- Firmar oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo “A”, a la Delegación Regional que corresponda, cuando se trate de un Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares.

**Las o los titulares de los Departamentos de Control y Vigilancia deberán:**

- Revisar y rubricar el oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.
- Instruir a la o al Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos, registre en el Sistema Integral de Contraloría Social el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” captado por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.
- Instruir a la o al Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos, el envío en original del oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A” al Órgano Interno de Control de la Entidad Administrativa o a la Delegación Regional que corresponda, cuando se trate de un Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares; así como el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “B” a la Dirección General de Investigación.

**La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de los Departamentos de Control y Vigilancia deberá:**

- Elaborar el oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.
- Registrar en el Sistema Integral de Contraloría Social el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” captados por la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social y los seguimientos correspondientes.
- Enviar en original el oficio de canalización firmado y Reporte Ciudadano Tipo “A” al Órgano Interno de Control de la entidad administrativa.
- Enviar en original el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A” a la Delegación Regional que corresponda, cuando se trate de un Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares.
- Enviar en original el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “B” a la Dirección General de Investigación.
- Integrar el expediente del Reporte Ciudadano Tipo “A” y “B”.
- Llevar el registro, control y seguimiento de los Reportes Ciudadanos Tipo “A” y Tipo “B”.

**La o el titular de la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana deberá:**

- Firmar el oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo “A” al Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares. Firmar el oficio para canalizar a la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.
- Instruir al o al Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de la Delegación Regional, el registro y seguimiento del Reporte Ciudadano Tipo “A”, así como el registro del Reporte Ciudadano Tipo “B” en el Sistema Integral de Contraloría Social.
- Enviar por correo electrónico el oficio de canalización y el Reporte Ciudadano Tipo “B” a la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.
- Instruir a la o al Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de la Delegación Regional, el envío del oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A” en original al Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares.
- Enviar al Departamento de Control y Vigilancia el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.

**La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de la Delegación Regional deberá:**

- Elaborar el oficio para canalizar al Departamento de Control y Vigilancia el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.
- Elaborar el oficio para canalizar al Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares el Reporte Ciudadano Tipo “A”.
- Registrar en el Sistema Integral de Contraloría Social el Reporte Ciudadano Tipo “A” y “B”.
- Enviar al Departamento de Control y Vigilancia el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.
- Enviar al Órgano Interno de Control Municipal o de sus organismos auxiliares el oficio de canalización y el Reporte Ciudadano Tipo “A”.
- Integrar el archivo de Reportes Ciudadanos Tipo “A” que contengan su seguimiento, cuando se trate de Órganos Internos de Control Municipal o de sus organismos auxiliares.

**DEFINICIONES**

Delegación Regional:	Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana.
Días Hábiles:	Los días comprendidos de lunes a viernes con excepción de aquellos que se declaren no laborables en el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año corriente, mismo que se publica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
Dirección General:	Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.
Departamentos de Control y Vigilancia:	Departamento de Control y Vigilancia de Obra o Departamento de Control y Vigilancia de Programas Sociales.
Entidad Administrativa:	Dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, cuando confluyan recursos estatales totales o parciales.
Reporte Ciudadano Tipo "A":	Formato que utiliza el Contralor Social o ciudadano para realizar alguna aclaración o solicitud de información con motivo de la ejecución de los programas sociales, obra pública y acciones, así como la prestación de trámites y servicios.
Reporte Ciudadano Tipo "B":	Formato que utiliza el Contralor Social o ciudadano para manifestar alguna queja o denuncia, sugerencia u opinión, agradecimiento o reconocimiento con motivo de la ejecución de los programas sociales, obra pública y acciones, así como la prestación de trámites y servicios.
Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos:	Persona servidora pública adscrita a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, Subdirección de Participación Ciudadana, Departamentos de Control y Vigilancia, y/o Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana que tiene por encargo las actividades establecidas en este procedimiento.
Subdirección de Participación Ciudadana:	Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.
DGI:	Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría.
OICM:	Órgano Interno de Control Municipal o Contraloría Municipal o Contraloría Interna Municipal, incluyendo a sus organismos auxiliares.
OIC:	Órgano Interno de Control de la entidad administrativa de la Administración Pública Estatal, incluyendo a sus organismos auxiliares.
SAM:	Sistema de Atención Mexiquense que es el vínculo de comunicación de la ciudadanía con el Gobierno del Estado de México, Ayuntamientos y sus organismos auxiliares, a través del cual se puede presentar vía electrónica, denuncias por la presunta irregular actuación de las personas servidoras públicas de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y en contra de particulares vinculados con faltas administrativas graves cometidas por dichas personas servidoras públicas; así como captar las sugerencias para el mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales y reconocimientos en la prestación de los mismos.
SICOSO:	Sistema Integral de Contraloría Social.

**INSUMOS**

- El Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" recibido para su atención.

**RESULTADOS**

- Reportes Ciudadanos atendidos.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

**POLÍTICAS**

- La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos deberán registrar en el SICOSO los Reportes Ciudadanos Tipo “A” o “B” el mismo día de su recepción.
- La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos, deberá elaborar el oficio para canalizar el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”, a más tardar el día hábil siguiente de su recepción.
- La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de los Departamentos de Control y Vigilancia o de la Delegación Regional, una vez que cuente con el acuse de recibo por parte del OIC, la Dirección General de Investigación o del OICM respectivamente, deberá finalizar el registro en el SICOSO, dándose por atendido dicho Reporte Ciudadano.
- La persona titular de la Subdirección de Participación Ciudadana tendrá la facultad de firmar los oficios de canalización en ausencia de la persona titular de la Dirección General, con la finalidad de dar cumplimiento a los términos establecidos en este procedimiento.
- La o el Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de los Departamentos de Control y Vigilancia o de la Delegación Regional, elaborará oficio de canalización para los Reportes Ciudadanos Tipo “A” o Tipo “B”, con copia al o la Contralor(a) Social o persona que presentó el Reporte Ciudadano.
- La persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos de los Departamentos de Control y Vigilancia podrá coordinarse con la Coordinación Administrativa para enviar documentos al OIC.
- La Dirección General deberá enviar a la Dirección General de Investigación, el Reporte Ciudadano Tipo “B” en original por medio de oficio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción.
- Las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento, serán responsables del seguimiento del Reporte Ciudadano hasta ser turnado al área correspondiente.
- En caso fortuito o de fuerza mayor, de no contar con oficio de canalización firmado se enviará el Reporte Ciudadano a través de un correo electrónico institucional; de no contar con el acuse de recibo correspondiente, se considera el envío del correo electrónico institucional para estos efectos.
- Los o las Contralores(as) Sociales o la ciudadanía en general presentarán de manera personal los Reportes Ciudadanos a la Dirección General o a la Delegación Regional, o a través de los siguientes medios institucionales:
  - Línea telefónica.
  - Buzones fijos o móviles.
  - SAM
  - Aplicación DENUNCIA EDOMEX.
  - Correo electrónico oficial.

**DESARROLLO**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene de las actividades del procedimiento “Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia”.
1.	Contralor(a) Social o persona ciudadana	Elabora Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” y determina: <b>¿A qué área entrega el Reporte Ciudadano?</b>
2.	Contralor(a) Social o persona ciudadana	<b>Entrega a los Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o Programas Sociales.</b>

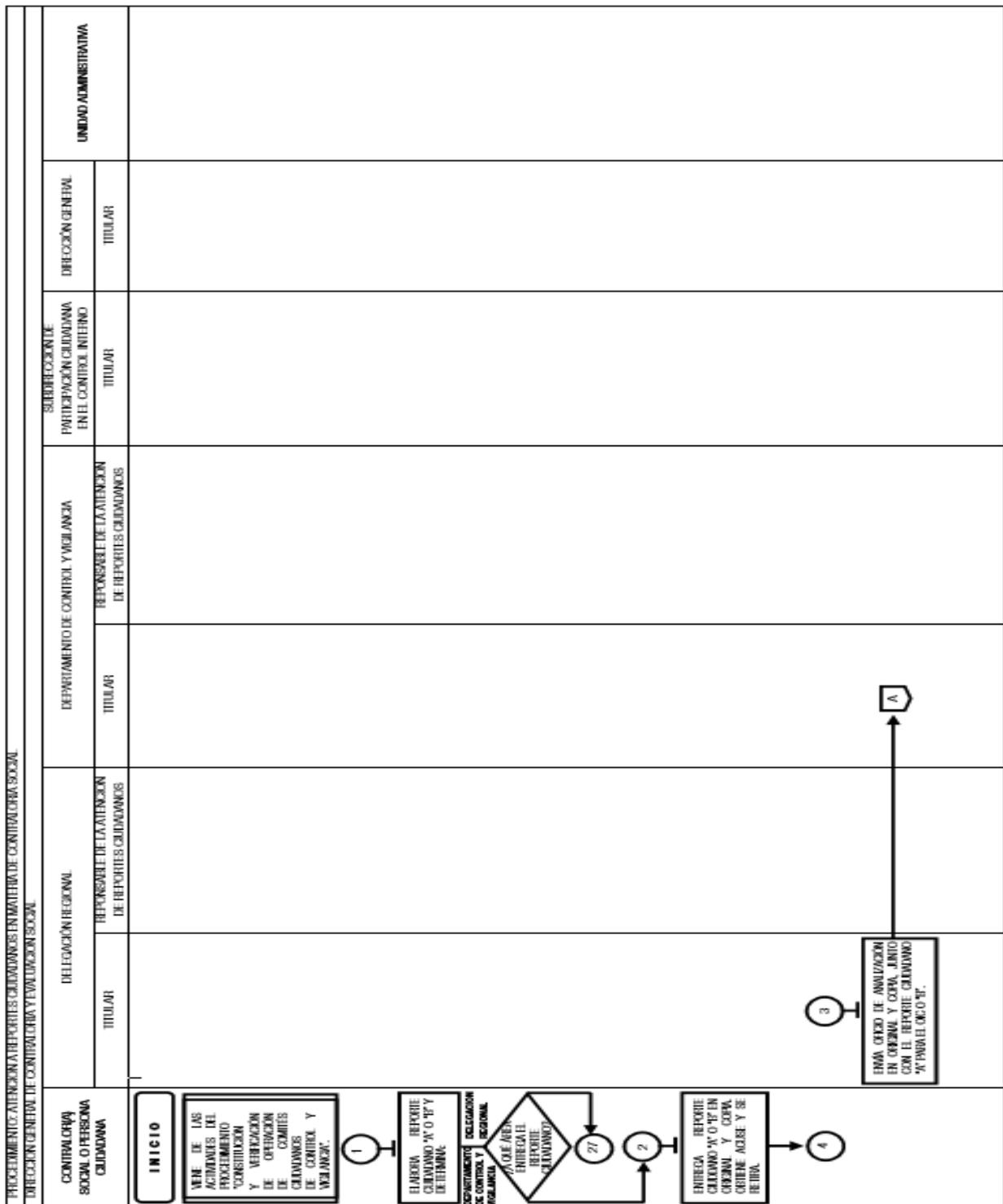
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
		Entrega Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" en original y copia. Obtiene acuse.  <b>Se conecta con la operación No. 4.</b>
3.	Delegación Regional/Titular	Entrega el oficio de canalización en original y copia junto con Reporte Ciudadano Tipo "A" para un OIC o Tipo "B" al Departamento de Control y Vigilancia de Obra y/o Programas Sociales y archiva acuse previo acuse de recibo.
4.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Titular	Recibe Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", en original y copia, sella de recibido en la copia y en su caso oficio de canalización y devuelve, revisa y determina:  <b>¿De quién recibe el Reporte Ciudadano y que tipo de Reporte Ciudadano es?</b>
5.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Titular	<b>Si Recibe de un o una Contralor(a) Social o de la ciudadanía un Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B".</b> Revisa y entrega el Reporte Ciudadano a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos, instruye su registro en el SICOSO y la elaboración del oficio de canalización.
6.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", lo registra en el SICOSO, elabora oficio de canalización, imprime, adjunta el Reporte Ciudadano y entrega a la persona titular de los Departamentos de Control y Vigilancia.  <b>Se conecta con la operación No. 9</b>
7.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Titular	<b>Si Recibe de la Delegación Regional oficio de canalización y Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B".</b>  Revisa, archiva oficio, entrega Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos e instruye la elaboración de un nuevo oficio de canalización.
8.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", elabora oficio de canalización, imprime, adjunta Reporte Ciudadano y entrega a la persona titular del Departamento de Control y Vigilancia.
9.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales / Titular	Recibe oficio de canalización y Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", revisa oficio y determina:  <b>¿Requiere correcciones el oficio de canalización?</b>
10.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Titular	<b>Sí requiere correcciones el oficio de canalización.</b>  Indica correcciones en el oficio de canalización y devuelve, junto con el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos del Departamento de Control y Vigilancia.
11.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe indicación, oficio de canalización con observaciones y el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", se entera de las correcciones, corrige, imprime y devuelve oficio, junto con el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", a la persona titular del Departamento de Control y Vigilancia.  <b>Se conecta con la operación No. 9</b>

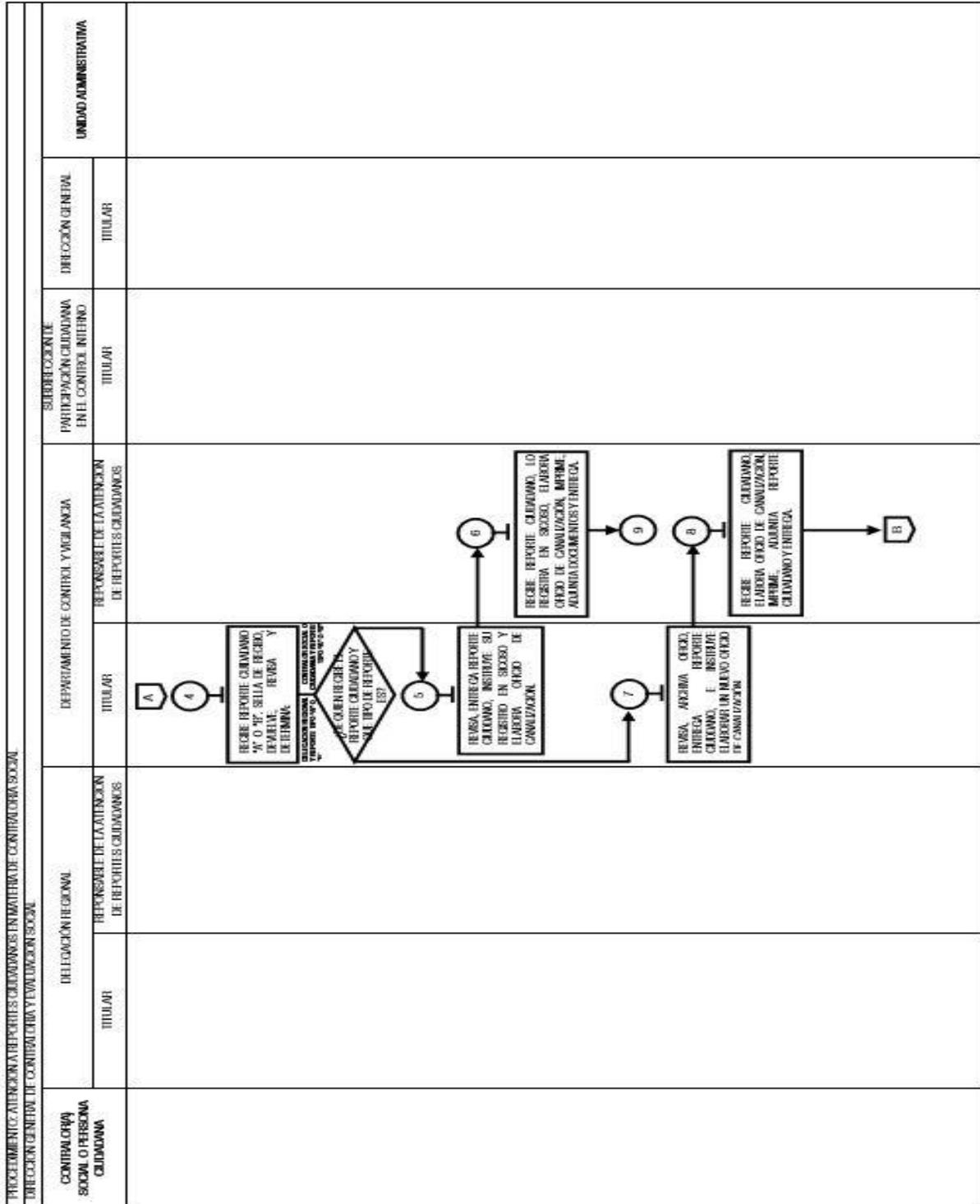
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
12.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales / Titular	<b>No requiere correcciones el oficio de canalización.</b>  Rubrica oficio de canalización, anexa el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", y entrega a la persona titular de la Subdirección de Participación Ciudadana para rúbrica o firma del oficio de canalización.
13.	Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno/ Titular	Recibe oficio de canalización y el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", revisa oficio y determina:  <b>¿Qué tipo de reporte ciudadano es y a quién va dirigido el oficio?</b>
14.	Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno/ Titular	<b>Reporte Ciudadano Tipo "A" y oficio dirigido al OIC o Reporte Ciudadano Tipo "B" y oficio dirigido a la DGI.</b>  Rubrica oficio, anexa Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" y entrega a la persona titular de la Dirección General para recabar su firma.
15.	Dirección General de Contraloría y Evaluación Social/ Titular	Recibe oficio de canalización y Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", firma y devuelve los documentos a la persona titular de la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno e instruye su envío.
16.	Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno/ Titular	Recibe oficio de canalización firmado y Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", entrega los documentos a la persona titular del Departamento de Control y Vigilancia y le instruye su envío.  <b>Se conecta con la operación No. 18</b>
17.	Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno/ Titular	<b>Reporte Ciudadano Tipo "A" y oficio dirigido al OICM</b>  Firma el oficio de canalización, anexa el Reporte Ciudadano Tipo "A" e instruye a la persona titular del Departamento de Control y Vigilancia, su envío a la Delegación Regional correspondiente.
18.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales / Titular	Recibe oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" y solicita a la o al Responsable de la atención de reportes ciudadanos el envío a la Unidad Administrativa correspondiente.
19.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" y determina:  <b>¿Quién es el destinatario del oficio de canalización y corresponde a Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B"?</b>
20.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	<b>El destinatario del oficio es el OIC y corresponde a Reporte Ciudadano Tipo "A".</b>  Recibe oficio de canalización y el Reporte Ciudadano Tipo "A", entrega al OIC de la Entidad Administrativa que corresponda y recaba acuse de recibo.
21.	OIC	Recibe oficio en original y copia, así como el Reporte Ciudadano Tipo "A", sella copia como acuse de recibo y entrega.  <b>Se conecta a un procedimiento inherente al OIC.</b>
22.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe acuse, se retira, registra y adjunta en SICOSO acuse de recibo, da por atendido el Reporte Ciudadano y archiva documentos para su control.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
23.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	<p><b>Viene de la actividad 19.</b></p> <p><b>El destinatario del oficio es la Dirección General de Investigación y corresponde a Reporte Ciudadano Tipo “B”.</b></p> <p>Recibe oficio de canalización firmado, Reporte Ciudadano Tipo “B”, entrega al Dirección General de Investigación y recaba acuse de recibo.</p>
24.	Dirección General de Investigación	<p>Recibe oficio en original y copia, así como el Reporte Ciudadano Tipo “B”, sella copia como acuse de recibo y entrega.</p> <p><b>Se conecta a un procedimiento Inherente a la Dirección General de Investigación.</b></p>
25.	Departamentos de Control y Vigilancia/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	<p>Recibe acuse, registra y adjunta en SICOSO acuse de recibo, da por atendido el Reporte Ciudadano y archiva documentos para su control.</p>
26.	Departamentos de Control y Vigilancia de Obra y/o de Programas Sociales/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	<p><b>Viene de la actividad 19.</b></p> <p><b>El destinatario del oficio es el OICM y corresponde a Reporte Ciudadano Tipo “A”</b></p> <p>Envía a la Delegación Regional correspondiente el oficio de canalización firmado y el Reporte Ciudadano Tipo “A”, recaba acuse de recibo y archiva para su control.</p> <p><b>Se conecta con la operación No. 28</b></p>
27.	Contralor(a) Social o persona ciudadana	<p><b>Viene de la operación No. 1</b></p> <p><b>Entrega a la Delegación Regional</b></p> <p>Entrega Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” en original y copia. Obtiene acuse de recibo y se retira.</p>
28.	Delegación Regional/Titular	<p>Recibe un Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”, en original y copia u oficio de canalización, sella de recibido en copia como acuse y devuelve, revisa y determina:</p> <p><b>¿De quién recibe el Reporte Ciudadano y que tipo de Reporte Ciudadano es?</b></p>
29.	Delegación Regional/Titular	<p><b>Si Recibe de un o una Contralor(a) Social o de la ciudadanía un Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”.</b></p> <p>Revisa y entrega el Reporte Ciudadano a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos, instruye su registro en el SICOSO y la elaboración del oficio de canalización.</p>
30.	Delegación Regional/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	<p>Recibe Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B”, lo registra en el SICOSO, elabora oficio de canalización, imprime, adjunta el Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” y entrega a la persona titular de la Delegación Regional.</p> <p><b>Se conecta con la operación No. 33</b></p>
31.	Delegación Regional/Titular	<p><b>Si Recibe de los Departamentos de Control y Vigilancia oficio de canalización y Reporte Ciudadano Tipo “A”.</b></p> <p>Revisa, archiva oficio, entrega Reporte Ciudadano Tipo “A” o “B” a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos e instruye la elaboración de un nuevo oficio de canalización.</p>

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
32.	Delegación Regional/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe Reporte Ciudadano Tipo "A", elabora oficio de canalización imprime, adjunta el Reporte Ciudadano y entrega a la persona titular de la Delegación Regional.
33.	Delegación Regional/Titular	Recibe oficio de canalización y Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", revisa oficio y determina:  <b>¿Requiere correcciones el oficio de canalización?</b>
34.	Delegación Regional/Titular	<b>Sí requiere correcciones el oficio de canalización.</b>  Indica correcciones en el oficio de canalización y devuelve junto con el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos.
35.	Delegación Regional/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe indicación y oficio de canalización con observaciones y el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", se entera de las correcciones, corrige, imprime y devuelve oficio junto con el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B" a la persona titular de la Delegación Regional.  <b>Se conecta con la operación No. 33</b>
36.	Delegación Regional/ Titular	<b>No requiere correcciones el oficio de canalización.</b>  Verifica destinatario y determina:  <b>¿El oficio está dirigido al OICM o a los Departamentos de Control y Vigilancia?</b>
37.	Delegación Regional/ Titular	<b>El Oficio está dirigido a los Departamentos de Control y Vigilancia</b>  Firma y envía el oficio de canalización junto con el Reporte Ciudadano Tipo "A" o "B", entrega a la persona titular de los Departamentos de Control y Vigilancia, recaba acuse de recibo y archiva para su control.  <b>Se conecta con la operación No. 3</b>
38.	Delegación Regional/ Titular	<b>El oficio está dirigido al OICM.</b>  Firma oficio de canalización, anexa el Reporte Ciudadano Tipo "A" e instruye a la persona Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos entregar documentos al OICM y recabar acuse de recibo.
39.	Delegación Regional/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe instrucción, junto con oficio de canalización firmado y Reporte Ciudadano Tipo "A", entrega al OICM que corresponda y recaba acuse de recibo.
40.	OICM	Recibe oficio en original y copia, así como el Reporte Ciudadano Tipo "A", sella copia como acuse de recibo y entrega.  <b>Se conecta al procedimiento inherente a la OICM.</b>
41.	Delegación Regional/ Responsable de la Atención de Reportes Ciudadanos	Recibe acuse, registra y adjunta en SICOSO acuse de recibo, da por atendido el Reporte Ciudadano y archiva los documentos en la Delegación Regional para su control.  Fin del Procedimiento.

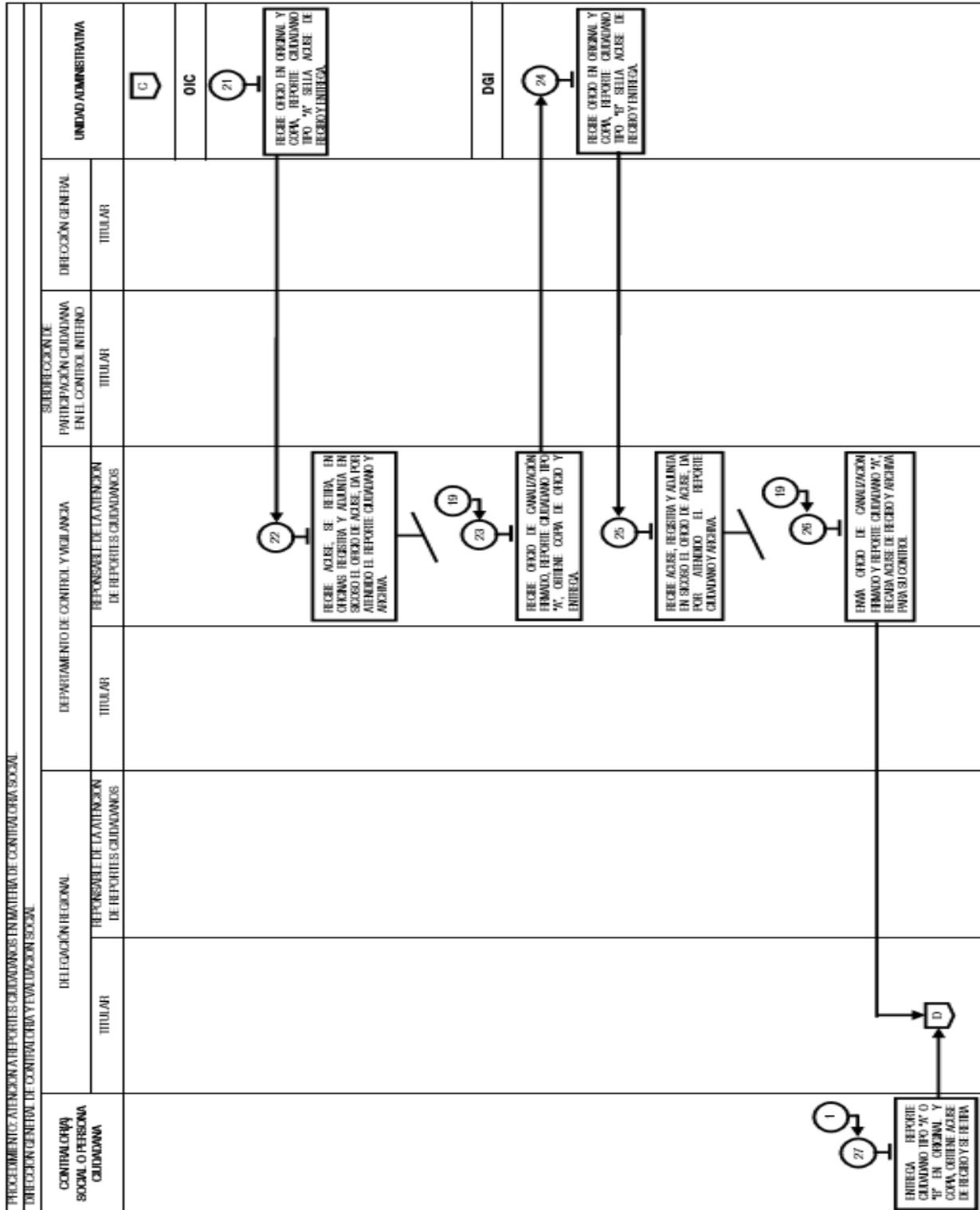
DIAGRAMA:





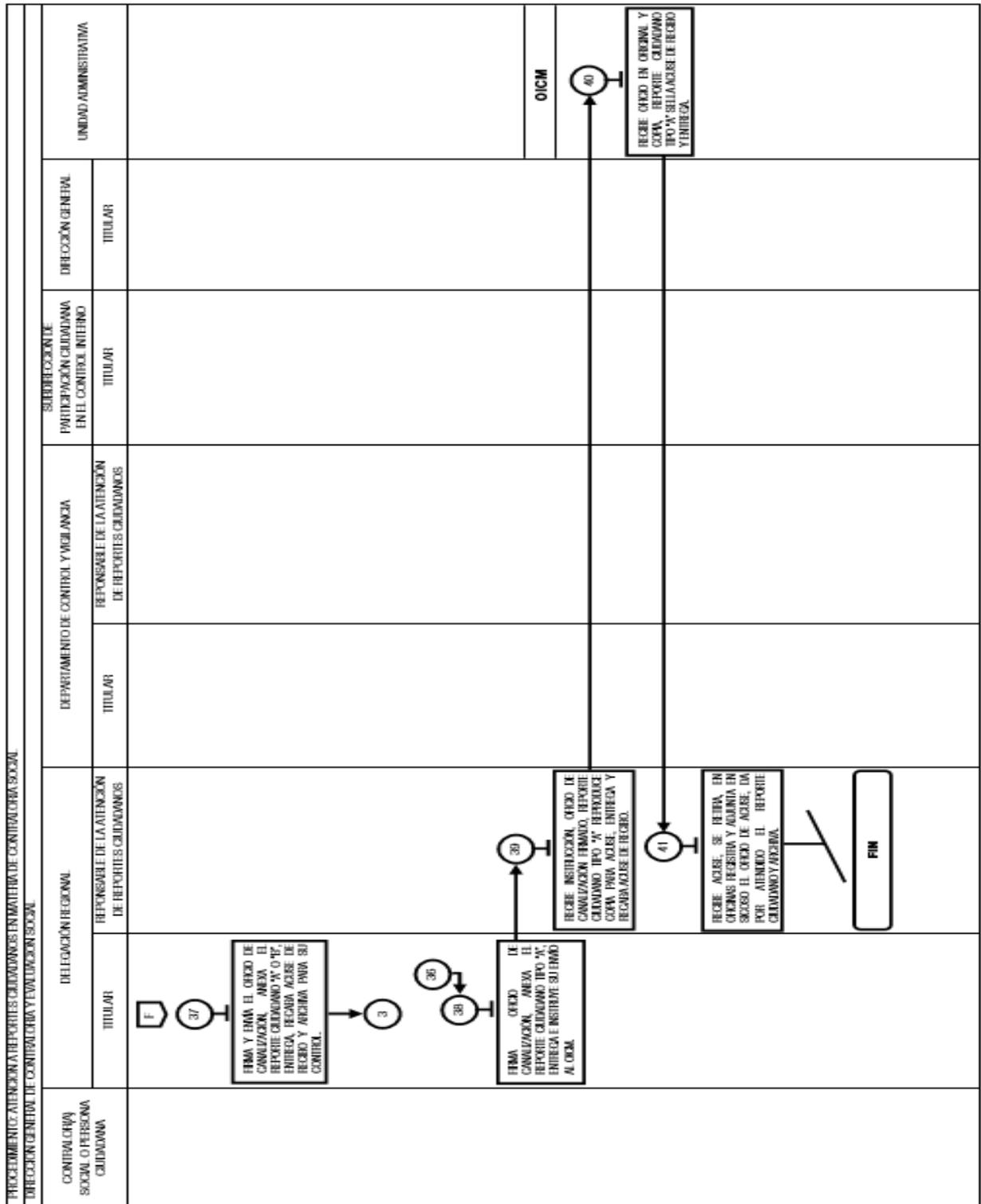
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A REPORTES CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD SOCIAL		SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE REPORTES CIUDADANOS		DELEGACIÓN REGIONAL DE REPORTES CIUDADANOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA	
CONTROL CIVIL SOCIAL O PERSONA CIUDADANA		TITULAR		TITULAR		TITULAR		TITULAR	





PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCIÓN A REQUERIDOS CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE REQUERIDOS CIUDADANOS		DELEGACIÓN REGIONAL DE REQUERIDOS CIUDADANOS		SUBDELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO		DIRECCIÓN GENERAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA	
CONTRALORIA SOCIAL O PERSONA CIUDADANA		TITULAR		TITULAR		TITULAR		TITULAR			
<p>RECEBE REQUERIDO CIUDADANO "A" O "B" EN FORMA Y GENERAL, SELLA ADELANTE, LE MUEVE, REVENA Y REFINA.</p> <p>CONTABILIZA SOCIAL O CIUDADANO TIPO "A" O "B"</p> <p>IDENTIFICAMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA TIPO "A"</p> <p>¿LE QUÉEN RECEBE EL REQUERIDO CIUDADANO Y QUÉ TIPO DE REQUERIDO ES?</p>		<p>28</p>		<p>29</p>		<p>30</p>		<p>31</p>		<p>32</p>	
		<p>REVENA, ADELANTE, REVENA E INHIBE LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO OFICIO DE CANALIZACIÓN</p>		<p>REVENA, INHIBE, REHIBE SU REGISTRO EN SEGURO Y LA ELIMINACIÓN DEL OFICIO DE CANALIZACIÓN</p>		<p>RECEBE REQUERIDO CIUDADANO TIPO "A" O "B", LO REGISTRA EN SEGURO, ELABORA OFICIO DE CANALIZACIÓN, IMPRIME, ADELANTE, REVENA CIUDADANO Y INHIBE.</p>		<p>RECEBE REQUERIDO CIUDADANO TIPO "A" O "B", ELABORA OFICIO DE CANALIZACIÓN, IMPRIME, ADELANTE, REVENA CIUDADANO Y INHIBE.</p>			
		<p>D</p>		<p>E</p>		<p>33</p>					

PROCEDIMIENTO: ATRIBUCIÓN DE REPORTES CIRCUNDAOS EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA Y EVALUACION SOCIAL		DIRECCION REGIONAL DE REPORTES CIRCUNDAOS		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE REPORTES CIRCUNDAOS		SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO		DIRECCION GENERAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA
CONTALORIA SOCIAL O PERSONA CIUDADANA		DELEGACION REGIONAL		DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE REPORTES CIRCUNDAOS		SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO		DIRECCION GENERAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA
		TITULAR	RESPONSABLE DE LA ATENCION DE REPORTES CIRCUNDAOS	TITULAR	RESPONSABLE DE LA ATENCION DE REPORTES CIRCUNDAOS	TITULAR	RESPONSABLE DE LA ATENCION DE REPORTES CIRCUNDAOS	TITULAR	TITULAR	



**MEDICIÓN**

Indicador para conocer la eficiencia de atención de los Reportes Ciudadanos por parte de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

$$\frac{\text{Número de Reportes Ciudadanos canalizados del periodo}}{\text{Número de Reportes Ciudadanos recibidos del periodo}} \times 100 = \text{Porcentaje de Reportes Ciudadanos atendidos.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS**

La atención a Reportes Ciudadanos queda registrada en el SICOSO, en el SAM o en los acuses de recibo de oficios de canalización como evidencia documental.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS  
Reporte Ciudadano.**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA** EDOMEX

**REPORTE CIUDADANO**

Este formato deberá de ser llenado con los datos mínimos solicitados para ser utilizado con los fines esperados de quien lo presenta.

1. Obras Públicas: \_\_\_\_\_ Programas Sociales \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_ 2. N° de Control de Reporte: \_\_\_\_\_

3. Fecha de realización: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ 4. País del Acta Constitutiva del COCICOVI: \_\_\_\_\_

5. TIPO DE REPORTE CIUDADANO:  
 TIPO A:  Aclaración  Solicitud  
 TIPO B:  Denuncia o Queja  Sugerencia u Opinión  Reconocimiento o Agradecimiento

6. DATOS DEL CONTRALOR SOCIAL O PERSONA QUE PRESENTÓ EL REPORTE  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Particular Calle: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_  
 Colonia, Fraccionamiento y/o Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

7. DATOS DE LA OBRA PÚBLICA, PROGRAMA SOCIAL, TRÁMITE O SERVICIO  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Obra Pública, Programa Social: \_\_\_\_\_  
 Dependencia u Organismo: \_\_\_\_\_ Trámite o Servicio: \_\_\_\_\_

8. TIPO B: DATOS DE LA PRESUNTA IRREGULARIDAD  
 Obras Públicas:  No ha iniciado la obra  Materiales de baja calidad  La obra no se apega al expediente técnico  Los trabajos se encuentran suspendidos  Trabajos defectuosos  Otros: \_\_\_\_\_  
 Programas Sociales:  No ha llegado el apoyo  Productos de baja calidad  Productos caducados  Mal manejo del programa  Baja injustificada del padrón de beneficiados  Otros: \_\_\_\_\_  
 Trámites o Servicios:  No se cumplió con el horario  Los requerimientos no son claros  La conclusión no es dentro del plazo  El personal no está calificado  No se otorgó el servicio  Otros: \_\_\_\_\_

9. TIPO B: DATOS DE LA DENUNCIA, QUEJA, RECONOCIMIENTO O AGRADECIMIENTO  
 Nombre del Servidor Público: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_ Dependencia/Planes/Estado/Ente: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_  Estatal  Municipal  Federal

10. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, FAVOR DE INDICAR FECHA, TIEMPO, MODO Y LUGAR  
 (Anexar datos de los testigos, documentación soporte, comentarios, si se cuenta con ello)

11. FIRMA DE QUIEN ELABORA

12. FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

13. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

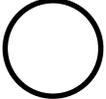
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Av. Pórtico de Mayo núm. 1731, esq. Pórtico Dorado, col. Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50271. Tel.: (01 722) 270 87 00. [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: REPORTE CIUDADANO</b>		
<b>Objetivo:</b> Medio por el cual las o los Contralores Sociales en el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia o personas ciudadanas en general presentan un Reporte Ciudadano sobre posibles aclaraciones, solicitudes, denuncias o quejas, sugerencias u opiniones y agradecimientos o reconocimientos.		
<b>Distribución y Destinatarios:</b> Se genera en original por parte de las o los Contralores Sociales o personas ciudadanas en general, se registra en el Sistema Integral de Contraloría Social, se envía al OIC al OICM correspondiente o a la Dirección General de Investigación y se archiva en la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.		
<b>NO.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Obra Pública/ Programas Sociales/ Otros	Marcar con una "X" si es de Obra Pública, Programas Sociales u Otros.
2.	Número de Control de Reporte	Anotar el número que arroja el Sistema Integral de Contraloría Social en el momento de capturar la cédula de seguimiento. (Campo para uso exclusivo de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social y/o la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana).
3.	Fecha de Realización	Anotar la fecha en que se realizó el llenado del Reporte Ciudadano, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa).
4.	Folio del Acta Constitutiva del COCICOVI	Anotar el número de folio del Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, cuando el reporte se presente por un Contralor Social.
5.	Tipo de Reporte Ciudadano	Marcar con una "X" el tipo de Reporte Ciudadano.
6.	Datos del contralor social o persona que presentó el reporte	Anotar el nombre completo, domicilio particular (calle, número, colonia, fraccionamiento y/o localidad, código postal y municipio), teléfono y correo electrónico de la o el contralor social o persona ciudadana que requisitó el formato.
7.	Datos de la Obra Pública, Programa Social, Trámite o Servicio	Registrar todos los campos solicitados, debiendo anotar de manera específica el municipio y localidad donde se ejecuta la Obra Pública o el Programa Social, nombre completo de la Obra Pública o Programa Social y dependencia u organismo ejecutor; en caso de tratarse de un trámite o servicio anotar el nombre completo.
8.	Datos de la presunta irregularidad	Marcar con una "X" la (s) opción (es), respecto al motivo por el cual se presenta el Reporte Ciudadano.
9.	Datos de la Denuncia, Queja, Agradecimiento o Reconocimiento	Escribir el nombre completo y el cargo de la persona servidora pública, el nombre de la dependencia donde labora y marcar con una "X" el ámbito de gobierno (Federal, Estatal o Municipal).
10.	Descripción de los Hechos, Favor de Indicar Tiempo, Modo y Lugar	Escribir de manera detallada todos los argumentos que exprese en su opinión la o el Contralor Social o persona ciudadana que presenta el Reporte Ciudadano.
11.	Firma de Quien Elabora	Anotar la firma de la o el Contralor Social o persona ciudadana que presenta el Reporte Ciudadano.
12.	Fecha de Recepción	Anotar la fecha en que se recibió el Reporte Ciudadano, iniciando por el día, mes y año completo, utilice dos dígitos para día y mes, cuatro para el año (dd/mm/aaaa). (Campo para uso exclusivo de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social o la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana).
13.	Nombre y Firma de Quien Recibe	Anotar el nombre y la firma de la persona servidora pública que recibió el Reporte Ciudadano. (Campo para uso exclusivo de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social o la Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana).

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos los cuales tiene la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	<b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

Símbolo	Representa
	<b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.

### REGISTRO DE EDICIONES

Segunda edición, septiembre de 2021: Se actualizó el procedimiento de “Atención a Reportes Ciudadanos en materia de Contraloría Social”, quedando sin efecto el procedimiento publicado en el Manual Procedimientos de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 31 de agosto de 2015.

### DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno.
- Subdirección de Atención Ciudadana y Evaluación.
- Delegación Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte, Noreste, Sur, Sureste, Valle de Toluca, Metropolitana, Oriente.

### VALIDACIÓN

\_\_\_\_\_  
 LIC. HUGO ANTONIO T. OROZCO MENDOZA  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL**  
 (RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
 LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO  
**SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN EL CONTROL INTERNO**  
 (RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
 LIC. MARÍA INÉS ROSAS ARCE  
**SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN**  
**CIUDADANA Y EVALUACIÓN**  
 (RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO INTERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFÉRICO “MEXICABLE ECATEPEC”.****CAPÍTULO PRIMERO. - DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** De conformidad con lo dispuesto en la Condición Cuadragésima Tercera del Título de Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema de Transporte Terrestre en Teleférico “Mexicable Ecatepec”, de fecha 18 de diciembre de 2013, en adelante el “Título de Concesión”, el presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Comité de Operación del “Mexicable Ecatepec”.

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. Comité de Operación: Al Comité Operativo Interno del Sistema de Transporte Terrestre en Teleférico “Mexicable Ecatepec”.
- II. Lineamientos: A los Lineamientos de Operación del Comité Operativo Interno del Sistema de Transporte Terrestre en Teleférico “Mexicable Ecatepec”.
- III. Mexicable: Sistema de Transporte Terrestre en Teleférico “Mexicable Ecatepec” (el cual presta el servicio de San Andrés de la Cañada a Vía Morelos).
- IV. Concesionario: La Empresa Mexiteleféricos S.A. de C.V.;
- V. Secretaría: Secretaría de Movilidad del Estado de México
- VI. Supervisión Externa: Persona física o moral que podrá ser contratada por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) para supervisar la correcta operación del Mexicable.

**Artículo 3.** El Comité de Operación es un órgano colegiado de análisis y evaluación que busca que la prestación del servicio público de transporte se otorgue de manera continua, permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad y calidad, para fortalecer la operación del Sistema Mexicable, teniendo como principales funciones: a) La revisión Sistemática del Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema Mexicable. b) La Revisión de los estándares de eficiencia y calidad del Sistema Mexicable. e) Revisar periódicamente los resultados de la operación del Sistema Mexicable y vigilar que la Concesionaria implemente las acciones preventivas y correctivas necesarias para la eficiente operación del Sistema Mexicable, en apego a lo establecido en el Título de Concesión y la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO SEGUNDO. - DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

**Artículo 4.** El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, será designado por el Titular del SITRAMYTEM;
- II. Un Secretario Técnico, será designado por el Presidente del Comité;
- III. Un Representante del Concesionario, será designado por su Titular;
- IV. Un Representante de la Secretaría de Movilidad, será designado por el Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; y
- V. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los señalados en las fracciones II y V que sólo contarán con voz; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 5.** Cada representante propietario del Comité, informará por escrito al Secretario Técnico del Comité, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel Jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

**Artículo 6.** Con excepción del voto de calidad del Presidente en caso de empaten una votación, los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

### CAPÍTULO TERCERO. - DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

**Artículo 7.** El Comité sesionará mensualmente en forma ordinaria, previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Técnico, debidamente autorizado por el Presidente y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando juzgue necesario o así lo solicite cualquiera de sus integrantes.

**Artículo 8.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, deberán asistir la mayoría de los integrantes del Comité, es decir 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) con derecho a voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos para su orden del día:

- a) Lista de asistencia y declaración del quórum legal,
- b) Lectura y aprobación del acta anterior,
- c) Desahogo de los puntos del orden del día,
- d) Asuntos generales, en su caso,
- e) Firma del acta.

**Artículo 9.** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva sesión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias. El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias en segunda y ulteriores convocatorias, siempre requerirá del 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de sus integrantes con derecho a voto. En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

**Artículo 10.** La convocatoria y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité personalmente y vía electrónica, por conducto del Secretario Técnico, conjuntamente con la orden del día, con anticipación de al menos 72 horas para las ordinarias y 48 horas para las extraordinarias.

### CAPÍTULO CUARTO. - DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

**Artículo 11.** En el seno de las sesiones, el Comité, emitirá acuerdos, que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Técnico, indicándose expresamente el sentido de los mismos. Los acuerdos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, siempre representando el 50% (cincuenta por ciento) más 1 (uno) de los integrantes del Comité con derecho a voto.

**Artículo 12.** Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Técnico, entregará una copia a los integrantes del Comité, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.

**Artículo 13.** El Secretario Técnico, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para determinar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

**Artículo 14.** Las actas y la documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité, deberán quedar bajo resguardo del Secretario Técnico. Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla al Secretario Técnico.

**Artículo 15.** Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes y el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente a las observaciones de cada sesión, incorporando los comentarios, mismas que se firmarán en ese mismo acto. Los Integrantes del Comité, podrán realizar observaciones adicionales a los puntos atendidos dentro del orden del día, respecto de los cuales no se hubiere llegado a un acuerdo entre los integrantes del Comité, para lo cual se otorgará un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del acta, para devolverla al Secretario Técnico, anexando los comentarios u observaciones que se tuvieron y formaran parte integrante de dicha acta. Las actas del Comité se aprobarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

**Artículo 16.** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;

- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum;
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Propuestas que surjan del debate;
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación;
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COSTTT, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose él o los responsables del cumplimiento del mismo;
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO PRIMERO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

**Artículo 17.** Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico. Esto será supervisado por el representante de la Secretaría de Movilidad.

**Artículo 18.** Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del Sistema Mexicable y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

**Artículo 19.** Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

**Artículo 20.** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de tres días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.

**Artículo 21.** Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 28 de este Reglamento.

**Artículo 22.** Los invitados del Comité participarán con voz, pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

**Artículo 23.** Son funciones genéricas de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Aprobar los informes de operación que entregue el Concesionario
- III. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- V. Proponer plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos;
- VI. Efectuar, en el ámbito de sus funciones, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las diversas instancias fiscalizadoras;
- VII. Participar activamente en las comisiones o grupos de trabajo creados por el Comité, para la atención y solución de tareas específicas;
- VIII. Las demás que sean necesarias para el logro de las funciones del Comité.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

**Artículo 24.** Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos tomados por el Comité.
- III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior;
- V. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos del artículo 28 de este Reglamento;
- VI. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con el artículo 7 de este Reglamento;
- VII. Autorizar la orden del día de la sesión correspondiente a propuesta del Secretario Técnico;

### **CAPÍTULO TERCERO. - DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**Artículo 25.** Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Elaborar la propuesta de orden del día y someter a consideración del Presidente los asuntos a tratar;
- II. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Convocar en los términos fijados en el artículo 10 del presente Reglamento, a los integrantes e invitados del Comité;
- IV. Informar al Presidente de la existencia de quórum para la realización de la sesión, previo pase de lista de asistencia;
- V. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité;
- VI. Durante las votaciones será responsable del escrutinio;
- VII. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control;
- VIII. Elaborar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos del artículo 9 del presente Reglamento.
- IX. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité y presentar el avance de su cumplimiento en las sesiones del mismo.
- X. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;
- XI. Las demás que le instruya el Presidente.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES**

**Artículo 26.** Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del Comité;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia;
- III. Dar seguimiento en las áreas de su competencia a las observaciones o recomendaciones determinadas por el Comité;
- IV. Proponer modificaciones a las reglas de operación de los servicios de la concesión de infraestructura y las reglas de operación de los servicios de la Concesión que permitan la mejora en el servicio.

### **CAPÍTULO QUINTO. - DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**

**Artículo 27.** Corresponde al representante de la Secretaria de Movilidad:

- I. Proponer a los integrantes del Comité, la implementación de medidas complementarias con el objetivo de mejorar la movilidad de la zona, coadyuvar a la atención de todo lo relacionado con medios de transporte convencionales y demás temas de su competencia.
- II. Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia, cuando la soliciten los integrantes del Comité.
- III. Las demás que le confieren la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y otras disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO SEXTO. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

**Artículo 28.** Los integrantes del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 21 del presente Reglamento, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar dos días hábiles antes de la sesión ordinaria y tres días hábiles antes, en caso de sesiones extraordinarias.

**Artículo 29.** Los invitados cuando así determine el Comité, apoyarán y ejecutarán dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

## **TÍTULO TERCERO**

### **CAPÍTULO PRIMERO. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA CONCESIÓN**

**Artículo 30.** La Secretaría, a través del SITRAMYTEM, sin perjuicio de las atribuciones para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, podrá contratar los servicios de un supervisor externo, persona física o persona jurídica colectiva, sin que se entiendan en forma alguna delegada a dicho supervisor las facultades inherentes a la Secretaría, en términos de la Condición Vigésimo Novena del Título de Concesión.

**Artículo 31.** La Secretaría o el Supervisor Externo, podrán solicitar al Concesionario en cualquier tiempo, informes de datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos relativos al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Concesión y realizar las visitas de inspección pertinentes para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables. El Concesionario de Infraestructura está obligado a proporcionar a los Inspectores designados por la Secretaría, dentro del plazo establecido todos los datos o informes que le sean requeridos y permitir el acceso a las instalaciones para cumplir su cometido conforme a la orden de visita emitida por la Secretaría. Lo anterior, en los términos y alcances a lo establecido en el Título de Concesión.

**Artículo 32.** La Secretaría o el Supervisor Externo, supervisarán la correcta operación del servicio y el cumplimiento del Título de Concesión, en todas sus condiciones a cargo del Concesionario. El Concesionario rendirá a la Secretaría o al Supervisor Externo los informes de sus actividades que le sean requeridos y le permitirá al personal formalmente asignado por ellos el acceso a las instalaciones, oficinas y archivos relacionados, única y exclusivamente con la operación del Servicio Público Concesionado. Lo anterior, en los términos y alcances a lo establecido en el Título de Concesión.

**Artículo 33.** Los resultados de los trabajos de supervisión serán reportados al Comité de Operación y al SITRAMYTEM, para su análisis y evaluación, con la finalidad de que la prestación del servicio público de transporte se otorgue de manera continua, permanente y uniforme, y en términos y condiciones equitativas y no discriminatorias, en cuanto a oportunidad, calidad y eficiencia, para fortalecer la operación del corredor.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente hábil de su suscripción y su instrucción de publicación.

Ecatepec, Estado de México a los 5 días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

EL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TELEFÉRICO "MEXICABLE ECATEPEC".- **PRESIDENTE.- LIC. OCTAVIO ALBERTO QUIROZ MALAGÓN.-** DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SITRAMYTEM.- **PRESIDENTE SUPLENTE.- MTRO. EDGAR MARIO ORTEGA SANCHEZ.-** SUBDIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO DEL SITRAMYTEM.- **SECRETARIO.- EDGAR GABRIEL MALDONADO HAYASHI.-** LIDER "A" DE PROYECTO SITRAMYTEM.- **ING. VICTOR MANUEL JASSO PÉREZ.-** DIRECTOR GENERAL DEL MEXICABLE.- **MTRO. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ AGUILAR.-** DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD ZONA III.- RÚBRICAS.

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**C. PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A.**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 945/2019, juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LAURA PATRICIA DIAZ SÁNCHEZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A. y FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO): radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** a). Se declare mediante sentencia definitiva que ha operado por prescripción positiva de buena fe (USUCAPION) en favor de la suscrita de la vivienda denominada CASA DUPLEX TIPO VD-1000 NUMERO 01 ATRÁS DEPARTAMENTO 04 DERECHA CONDOMINIO número 21, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE TETUAN LOTE 21, MANZANA 77 COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. b).- En consecuencia de lo anterior se ordene enviar el oficio correspondiente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de que proceda a inscribir la sentencia por la cual se me declare propietaria del bien descrito y se cancele el registro que aparece a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. **HECHOS:** 1.- Con fecha 31 de octubre de 1988, la suscrita celebó contrato de compraventa con garantía Hipotecaria con al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) representado por el Director General y Delegado Fiduciario Especial, Licenciado Manuel Aguilera Gómez, respecto de la vivienda o casa en condominio ubicada en Tetuan manzana 77 lote 21, condominio 21, dúplex 01, variante 04, tipo VD-1000, del fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como consta en el contrato que al efecto anexo y como les consta a varias personas y vecinos de la colonia. El contrato que se firmó es el origen de la posesión de la suscrita, pero la garantía hipotecaria a que hace mención nunca se inscribió o protocolizó para inscribirse ante el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2.- En consecuencia de lo anterior el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), entregó a la suscrita la posesión física y material del inmueble en condominio, misma que he ostentado desde entonces a la fecha, de manera continua, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre esta propiedad, como les constan a varias personas y vecinos del fraccionamiento que se han percatado de la calidad con que se ostenta la suscrita. 3.- El inmueble materia de este juicio fue pagado en su totalidad como se acredita a través de la carta finiquito de fecha 7 de octubre de 1999 que al efecto se anexa, a través de la cual se desprende que el pago total del bien descrito fue recibido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO). 4.- En razón de la compraventa celebrada me fueron entregados diversos documentos que se anexan a este curso, mismos de los cuales se desprende que pertenecen al inmueble que se pretende usucapir, además la suscrita ha efectuado diversos pagos como traslado dominio y pagos correspondientes de predio y agua y también he realizado mejoras al bien inmueble para una cómoda forma de habitarlo, como le consta a vecinos del lugar. 5.- Así las cosas desde que pague por completo el bien multicitado, me otorgo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) la constancia de liquidación del bien inmueble el día 7 de octubre de 1999, pero desde ese momento se han negado a la firma de escritura pública por causas que desconocía. 6. Es necesario mencionar a su señoría que a pesar de que dicho inmueble me fue vendido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), sin embargo ante el Instituto de la Función Registral aparece inscrito a favor de Promotora Habitacional San Juan de Aragón S. A. tal y como se desprende del Certificado de inscripción otorgado por el mencionado instituto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.325.4, entablo la demanda en contra del codemandado, para satisfacer el requisito que el supuesto legal establece. 7.- Ahora bien como podrá apreciar su señoría en el contrato origen de mi posesión no se establecieron con claridad las medidas y colindancias del inmueble, sin embargo como se puede apreciar en el certificado de inscripción proporcionado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que me otorgo por lo datos proporcionados, el bien inmueble que se pretende usucapir, tiene una superficie total de 80.00 Metros cuadrados (ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE: 4.925 METROS CON EL PATIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 3.35 METROS CON SU PROPIO PATIO, AL ORIENTE: 1.00 METRO CON EL MISMO PATIO, AL NORTE: 3.325 METROS CON EL MISMO PATIO, AL ORIENTE: 5.85 METROS CON LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON EL ÁREA COMÚN ABIERTA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON LA MISMA ÁREA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON LA MISMA AREA, AL SUR: 1.675 METROS CON EL DEPARTAMENTO 03, AL PONIENTE: 2.50 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 1.675 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO. ABAJO: 4.00 M2 CON SU PROPIO TERRENO.- ARRIBA: 40.00 M2 CON SU PLANTA ALTA. \*\*\*PLANTA ALTA\*\*\* SUPERFICIE 40.00 M2. AL PONIENTE: 4.925 METROS CON EL VACIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 3.35 METROS CON EL VACIO DE SU PROPIO PATIO, AL ORIENTE: 1.00 METRO CON EL MISMO VACIO, AL NORTE: 3.325 METROS CON EL MISMO VACIO, AL ORIENTE: 5.85 METROS CON EL LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON EL VACIO DEL ÁREA COMÚN ABIERTA, AL ORIENTE: 0.575 METROS CON EL MISMO VACIO, AL SUR: 1.675 METROS CON DEPARTAMENTO 03, AL PONIENTE: 2.50 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 1.675 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO\*\* BAJO\*\*\* 40.00 M2 CON SU PLANTA BAJA. ARRIBA: 4.00 M2 CON LA AZOTEA GENERAL. \*\*\*PATIO\*\*\* SUPERFICIE 21.00 M2 AL PONIENTE: 2.625 METROS CON EL PATIO DEL DEPARTAMENTO 03, AL NORTE: 6.60 METROS CON LOTES 3, 4 Y 5, AL ORIENTE: 3.675 METROS CON LOTE 22, AL SUR: 3.325 METROS CON SU PROPIO DEPARTAMENTO, AL PONIENTE 1.00 METRO CON EL MISMO DEPARTAMENTO, AL SUR: 3.35 METROS CON EL MISMO DEPARTAMENTO. 8. Ahora bien la posesión que he venido ostentando del inmueble materia del presente juicio y del cual tengo en pleno dominio ha sido bajo los siguientes atributos: a) EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, toda vez que el origen de posesión se deriva del contrato celebrado por la suscrita y el Fideicomiso Fondo Nacional Habitaciones Populares (FONHAPO) y por lo tanto me he ostentado con tal carácter frente a todos nuestros vecinos, de b) PACÍFICA, ya que la posesión que he venido ostentando desde el día que se me entregó y no he sido molestado por persona física o moral alguna o por autoridad que pretendan tener algún derecho sobre el bien inmueble. c) CONTINUA, porque la posesión la tengo desde el momento en que se me entregó y no la he interrumpido ya que siempre he vivido en el inmueble, materia del presente juicio. d) PÚBLICA, debido a que la posesión que ostento me es reconocida por vecinos del lugar y siempre la he ostentado sin limitación alguna. e)

DE BUENA FE, debido a que la suscrita tiene la posesión física y material del inmueble motivo del presente juicio, debido a que me fue entregada por medio del contrato de compraventa que celebre con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), por lo que la posesión es de buena fe y en concepto de propiedad del inmueble que se pretende usucapir.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 10 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de diciembre de dos mil veinte y treinta de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

7743.- 6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico en la VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL (JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN), bajo el expediente número 53/2018 promovido por RAFAEL OLVERA PLACIDO en contra de TECHNOGAR, S.A., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las siguientes **PRESTACIONES** del actor a continuación: **1.** La declaración judicial de Usucapión, a mi favor de la constitución de propiedad por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado Av. De las Islas No. 8, manzana 27, lote 4, sección o distrito H-22, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150; **2.** La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio, el cual se encuentra inscrito a favor de TECHNOGAR, S.A., y consta en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00353833, la partida 710 del libro 1º, volumen 65, Sección I, con fecha de inscripción el 7 de noviembre de 1978; **3.** La declaración de que ha operado la Usucapión a mi favor y así mismo la subsecuente inscripción a favor del actor, por parte del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la propiedad que en su momento procesal oportuno me sea otorgada del inmueble con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo. Fundando su demanda en los siguientes **HECHOS**: **1.** Con fecha 9 de febrero de 1980 la SRA. MA. DEL ROCIO VILLASECA TREJO Y EL C. ARTURO VALENCIA ORTIZ celebraron contrato con el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA, respecto del predio ubicado en el lote 04 de la manzana 27, en el fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente con la nomenclatura oficial identificada como avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, EN EL Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 128.10 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150; en su momento de la demandada Technogar, S.A., giro carta instrucción al Notario Público No. 10 en el Estado de México, a efecto de llevar a cabo la escrituración derivada de la casa ubicada en el lote 04 de la manzana 27 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cual constan los datos necesarios para la posterior escrituración a favor del C. Francisco Olvera Taja. Hecho que se acreditó debidamente con las documentales privadas originales que adjunto como anexo 1; **2.** El día 10 de agosto de 2007 adquirí la posesión física, jurídica y material del predio ubicado en lote 04 de la manzana 27 en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (actualmente avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México) en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario, desde hace 10 años con 4 meses, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada celebre en mi calidad de comprador el contrato de compraventa con el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA, quien me vendió el inmueble en cita en presencia de los testigos las CC. MARÍA GUADALUPE ERNESTINA ZEPEDA MALDONADO Y BERTHA PLÁCIDO LUEVANO, entregándome inmediatamente la posesión material del mismo respecto del bien inmueble mencionado, sin que a la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble. Este hecho lo acreditó con la documental privada que en original presento ante su Señoría identificado como anexo 2, **3.** En la misma fecha en la que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior, se pactó que el precio de la operación de la compraventa fue de 260,000.00 (doscientos sesenta y mil pesos m.n. 00/100), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato; **4.** El inmueble de referencia se identifica plenamente con las siguientes medidas y colindancias y cuenta con una superficie de 128.10 metros cuadrados: Al norte: 18.30 Metros con lote 5, al sur 18.30 Metros con lote 3, Al oriente: 7.00 Metros con lote 24 y Al poniente: 7.00 Metros con lote 150, **5.** Como poseedor y en mi calidad de propietario del referido inmueble, he realizado actos públicos de dominio, contando con diversas documentales, poseyendo tal inmueble con los requisitos de Ley para poder usucapir. Para acreditar lo anterior adjunto a su Señoría el anexo 3 consistente en el Certificado de Clave y Valor Catastral de los cuales se desprende que en los archivos municipales de Cuautitlán Izcalli el suscrito el C. RAFAEL OLVERA PLÁCIDO, me encuentro reconocido como propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 4, colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que cuenta con la clave catastral 121-01-925-04-00-0000. Es el caso que en este acto adjunto al presente curso el Certificado de Impuesto Predial y Aportación de Mejoras con No. De Folio 010146/16 de fecha 16 de diciembre de 2016 con el cual se acredita que en los archivos de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, el inmueble identificado con clave catastral 121-01-925-04-00-0000 se encuentra a nombre de RAFAEL OLVERA PLACIDO y que está ubicado en Av. de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 4, colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así mismo de dicha documental se acredita que el referido inmueble se han efectuado los pagos de impuesto predial y de Aportación de Mejoras como consecuencia del uso y disfrute que he venido efectuando en mi propiedad, para acreditar este hecho se adjunta a la presente el anexo 4; **6.** Bajo protesta de decir verdad manifiesto a ustedes que el predio ubicado en lote 04 de la manzana 27 en el fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México (Actualmente Avenida de las Islas, No. 8, manzana 27, lote 04, sección o distrito H-22, colonia Atlanta antes Cuautitlán Izcalli, en el

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México), el cual pretendo usucapir se encuentra inscrito a favor de TECHNOGAR S.A. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Folio Real Electrónico 00353833, la Partida 710 del libro 1º, volumen 65, Sección I, con fecha de inscripción el 7 de noviembre de 1978, tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción que adjunto al presente y que me fue debidamente expedido, el cual adjunto al presente escrito como anexo 5, 7. El inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre del C. RAFAEL OLVERA PLÁCIDO, y desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, tal y como lo establece la ley y he venido a ejercitando actos de dominio, pues año con año lo he habitado en calidad de propietario realizando todos los pagos respectivos de impuestos. Motivos por los cuales ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva (usucapión) y así mismo la propiedad que se posee del inmueble, dado que adquirí mi casa desde el 10 de agosto de 2007 fecha en la que suscribí el contrato de compraventa que acompaño al presente escrito, hechos que le constan a las ciudadanas de nombres MARÍA GUADALUPE ERNESTINA ZEPEDA MALDONADO Y BERTHA PLÁCIDO LUEVANO, ya que ante su presencia el C. FRANCISCO JAVIER OLVERA TAJA y el suscrito celebramos el contrato de compraventa que adjunto al presente como anexo 2, sirve de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial XX. J/40, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro 199538, fecha V, Enero de 1997, página 333, que a continuación se invoca "PRUEBA TESTIMONIAL ES IDONEA PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE LA POSESIÓN". La prueba testimonial es idónea para acreditar no solo el origen de la posesión sino también la calidad acta para prescribir. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. Por lo que en virtud de haber poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo, juicio que se entabla para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que mi calidad de poseedor cambie a propietario.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar a la demandada TECHNOGAR S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN; VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

869-A1.- 6, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2096/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 2096/2021 que se tramita en este Juzgado, FLORENTINO ANGELES MONDRAGON, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE FLORENTINO ANGELES MONDRAGON LA CONSUMACION DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCION DE LA POSESION Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en BARRIO DE SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.10 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR.- 28.01 metros con JESUS ANGELES MONDRAGON; AL ORIENTE.- 72.15 metros con SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE.- 76.66 metros con DEMETRIO ANGELES SALAZAR. Con una superficie aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de BONIFACIO ANGELES SALAZAR, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2097/2021, LUZ MARÍA ÁNGELES MONDRAGÓN, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Barrio San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 20:48 metros, colinda con Servidumbre de paso; al SUR: 30.31 metros y colinda con Isaías Ángeles Mondragón; al ORIENTE: 67.69 metros, colinda con David Salazar Domínguez e Isabel Salazar García y al PONIENTE: 71.24 metros y colinda con Servidumbre de paso. Con una superficie de 1,741.00 metros cuadrados (un mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1789/2021, el señor ISAÍAS ÁNGELES MONDRAGÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 30.31 metros, colinda con Luz María Ángeles Mondragón, al Sur: 38.00 metros, colinda anteriormente con Porfirio Gómez hoy con José Luis Fuentes García, al Oriente: 49.40 metros, colinda con Isabel Salazar García y Matilde Salazar García, al Poniente: 53.18 metros, colinda con Servidumbre de Paso; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 30 de Noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de Noviembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1818/2021, el señor JESÚS ÁNGELES MONDRAGÓN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 28.01 metros, colinda con Florentino Ángeles Mondragón, al Sur: 35.24 metros, colinda anteriormente con Porfirio Gómez hoy con José Luis Fuentes García, al Oriente: 53.69 metros, colinda con Servidumbre de Paso, al Poniente: 58.10 metros, colinda con Demetrio Ángeles Salazar; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 1,741.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 07 de Diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de Diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

8091.- 21 diciembre y 7 enero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 833/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por JOSEFINA EULOGIA CAMACHO QUEZADA respecto del bien inmueble ubicado en Isabel la Católica número cinco (5), San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52160, El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: NORTE 22.86 metros con el señor Honorio Camacho, Al Sur: 22.86 metros con el señor Alfonso Camacho, Al Oriente: 4.35 metros con calle Isabel la Católica, Al Poniente: 4.35 metros con el señor Ignacio Camacho. Con una superficie aproximada de 98 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), adquirí de de la señora Heriberta Quezada Rivera, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Metepec, México, a 15 de Diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS SEIS Y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

8102.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

AMADA VIDAL CARLILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2045/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno denominado "CUAMANCO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno denominado "CUAMANCO", ubicado en En el Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 25.50 metros y colinda con Eva Irma Tenorio Bernal, Sur: 25.50 metros y colinda con Angel Alvaro Flores Meléndez, Oriente: 160.00 metros y colinda con Gregorio Iván Mejía González y Poniente: 160.00 metros y colinda con Mauro Conde Reyes. Con una superficie de 4,080.00 metros cuadrados (cuatro mil ochenta metros cuadrados), para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de diciembre de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

8104.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

EUSEBIO RIVERO FLORES por su propio derecho, promueve en el expediente número 1782/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Inmueble denominado "LA GARITA", ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO QUINCE, ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), lo adquirió de VICENTE PABLO RIVERO RODRIGUEZ, mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: AL NORTE: 17.20 (diecisiete punto veinte metros) colinda con CRISTINA VELAZQUEZ; AL SUR: 17.20 (diecisiete punto veinte metros) colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; AL ORIENTE: 20.55 (veinte punto cincuenta metros) colinda con JUAN RIVERO FLORES; AL PONIENTE: 20.55 (veinte punto cincuenta metros) colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA; con una superficie total de 353.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA METRO CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- ATENTAMENTE.- LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

8111.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 903/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 903/2021, que se tramita en este juzgado, promueve KARLA GARCIA BERNAL, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Jesús González Ortega, sin número, colonia Ferrocarriles Nacionales, Delegación Independencia, Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.38 metros y colinda con Resinas de México actualmente PHARMA CLUB;

AL SUR: 11.65 metros y colinda con Prolongación Jesús González Ortega;

AL ORIENTE: 09.06 metros y colinda con lote número dos; y

AL PONIENTE: 09.63 metros con Americio Gutiérrez.

Con una superficie de 107.55 metros cuadrados.

A partir del diez (10) de septiembre del año dos mil quince (2015), KARLA GARCIA BERNAL, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA URIBE FLORES.-RÚBRICA.

8114.- 21 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 826/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARTURO MONTIEL YAÑEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifestará lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: partiendo del punto noroeste en una línea de poniente a oriente 71.08 metros con camino de paso, hoy servidumbre de paso; 2. AL NORTE: dos líneas discontinuas descritas de poniente a oriente, la primer línea de 9.88 metros colindante con José Luis Velasco Lino, la segunda línea de 67.30 metros colindante con Rafael Salgado Castañeda; 3. AL SUR: En dos líneas continuas descritas de oriente a poniente, la primer línea de 8.01 metros colindante con Juan Salgado Montesinos y la segunda línea de 138.44 metros colindante con Juan Salgado Montesinos, hoy "Metepec Retail Shops" S. de R.L. DE C.V., conocido comercialmente (TOWN SQUARE), delimitado por una barda perimetral; 4. AL ORIENTE: En 8 líneas continuas descritas de Norte a Sur, la primer línea 84.63 metros, la segunda línea de 12.73 metros, la tercer línea de 6.32 metros, la cuarta línea de 9.56 metros, la quinta línea de 1.79 metros, la sexta línea de 6.13 metros, la séptima línea de 8.53 metros y la octava línea de 6.00 metros, todas las líneas colindantes con la Calle Miguel Hidalgo y Costilla; 5. AL PONIENTE: cuatro líneas discontinuas descritas de Sur a Norte, la primer línea de 46.53 metros colindante Calle Vecinal, la segunda línea de 1.90 metros, colindante con José Luis Velasco Lino, la tercer línea de 35.79 metros colindante con Rafael Salgado Castañeda, y la cuarta línea de 52.28 metros, colindante con Rafael Salgado Castañeda, con una Superficie total de 13,170.65 (trece mil ciento setenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros).

Por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiuno del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

16.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1700/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "EL HUIZACHITO", actualmente identificado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE TENOPALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total aproximada de 265.34 mts2 (doscientos sesenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.97 mts colinda con CALLE ZARAGOZA; AL SUR 14.40 mts colinda con HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ; AL ORIENTE 19.78 mts colinda con HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ y AL PONIENTE 20.00 mts colinda con CALLE INSURGENTES.

Se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

18.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1481/2021, CARLOS IVÁN ALANIS GONZÁLEZ Y AZUCENA VILLEGAS GÓMEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en la Escalera, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, México, con clave catastral 0370400645000000 el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 4.36 (cuatro punto treinta y seis) metros con camino vecinal; al sur: 14.00 (catorce) metros con carretera principal a la Escalera; al oriente: 116.00 (ciento dieciséis) metros con Calle Sergio Díaz Leal; y al poniente: 115.26 (ciento quince punto veintiséis) metros con Martín Arana Monroy.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los nueve días del mes de diciembre de año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTINEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

19.- 7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1312/2021, CIPRIANO GOMEZ REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de la fracción del terreno ubicado en carretera Libre Toluca-Atacomulco, en el Barrio del Progreso, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.77 metros, colinda con Carretera Libre Toluca-Atacomulco, AL SUR: 22.56 metros y colinda con Guadalupe Zenaida Enríquez López. AL ORIENTE: 11.03 metros, colinda con Olga Vázquez Marín, AL PONIENTE: 8.15 metros, colinda con Abel González Salazar, el cual cuenta con una superficie aproximada de 217.63 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el catorce de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de dos mil 2021.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

20.- 7 y 12 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1268/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JESÚS GARCÍA DE PAZ para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JUÁREZ SUR NÚMERO 16, BARRIO SAN JUAN EN CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 16.30 METROS Y LA OTRA DE 3.20 METROS y colinda con BERTHA SÁNCHEZ CÁRDENAS, AL SUR: 20.80 metros y colinda con LUIS GARCÍA LÓPEZ, AL ORIENTE: 8.60 metros y colinda con CALLE BENITO JUÁREZ, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 80 C.M Y LA OTRA DE 7.80 METROS y colinda con BERTHA SÁNCHEZ CÁRDENAS. Con una superficie aproximada de 175.03 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

23.- 7 y 12 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TAYDE MEJIA ESQUIVEL: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente número 789/2019 Promovido por JESUS ERNESTO MENDOZA BARRAGAN en contra de FRANCISCO GARCIA RAMOS Y MARIA DEL ROCIO COLORADO MEDINA por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinte se admitió la demanda reconventional y por auto de fecha uno de octubre del dos mil veintiuno se ordena emplazar TAYDE MEJIA ESQUIVEL mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La declaración judicial que nos hemos convertido en propietarios por USUCAPION respecto del LOTE 1, MANZANA 55 DE LA SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, La cancelación de la inscripción registrada, actualmente bajo folio real electrónico número: 0015282, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta a favor del codemandado BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL ACTUALMENTE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DE CAPITAL VARIABLE.

En consecuencia, TAYDE MEJIA ESQUIVEL, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a los demandados en el sentido de que si pasado dicho termino no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de noviembre del año dos mil veintiuno.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

02-B1.-7, 18 y 27 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 673287/28/2021, El o la (los) C. ARTURO ERNESTO URIBE HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ANDADOR SIN NOMBRE, COLONIA ZOPILOCALCO, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE. AL SUR: 8.00 METROS CON LA SEÑORA MARTHA GRACIELA SALGADO AVILA. AL ORIENTE: 13.40 METROS CON EL SEÑOR RAMON IBARRA ALEMAN. AL PONIENTE: 13.40 METROS CON EL SEÑOR JUAN JOSE VARAS MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 107.20 MTS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de Diciembre del 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

8105.- 21 diciembre, 7 y 12 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 313482/119/2021; EL C. DANIEL QUIROZ CERON, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CALAYUCO" UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, EN EL BARRIO CALAYUCO, POBLADO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.60 METROS CON MARGARITO QUIROZ RAMÍREZ; AL SUR: 20.48 METROS CON DEMETRIO VERGARA CANALES; AL OTE.: 7.00 METROS CON FELIPE ENRIQUEZ FLORES; AL PTE.: 7.35 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147.36 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 313223/118/2021; EL C. GREGORIO HERRERA SANCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ZACATLALE" QUE SE ENCUENTRA UBICADO, EN LA 4TA. CDA DE POPOCATEPETL S/N, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 21.61 METROS COLINDA CON EL C. GEORGINA HERRERA MARTINEZ; AL SURESTE: 14.98 METROS COLINDA CON EL C. MIGUEL JUAREZ MEJIA; AL SUROESTE: 21.71 METROS COLINDA CON EL C. VICENTE HERRERA MARTINEZ; AL NOROESTE: 15.00 METROS COLINDA CON 4TA. CDA. DE POPOCATEPETL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 324.67 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

---

No. DE EXPEDIENTE: 315265/133/2021; LA C. LEONOR MACIEL RENDÓN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, IXTAPALUCA CENTRO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS COLINDA CON CALLE NUEVE, HOY DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 25.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 32.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 32.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 812.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 315411/134/2021; LA C. SOFIA OLVERA AVILA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SITIO LA MORA" UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, NUMERO 1, COLONIA LA ERA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 36.00 METROS CON CALLEJÓN 2 DE ABRIL; AL SUR: 31.47 METROS CON EVARISTO MENA AGUSTÍN; AL ORIENTE: 29.70 METROS CON MANUEL ORTIZ DE LA LUZ; AL PONIENTE: 31.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1019.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 315460/135/2021; EL C. FEDERICO DE JESUS CORTES ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA JOYA" UBICADO EN CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, BARRIO CALAYUCO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 31.85 METROS CON EL SEÑOR JESUS GARCIA CERON; AL SUR: 31.07 METROS CON LA SEÑORA ANA MARIA ORTIZ MADRIGAL; AL ORIENTE: 7.46 METROS CON EL SEÑOR FEDERICO CORTES ROJAS; AL PONIENTE: 7.50 METROS CON CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 235.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 312627/114/2021; EL C. PEDRO FLORIN CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA ZONA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL ARENAL" EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES CAMINO A ZACATLALE Y CARRIL SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.60 METROS CON DOMINGA FLORIN CASTILLO; AL SUR: 18.60 METROS CON EMIGDIO ANDRADE; AL ORIENTE: 40.18 METROS CON JOSE MILLAN; AL PONIENTE: 39.82 METROS CON "PASO DE SERVIDUMBRE". CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 750.29 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

25.- 7, 12 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 Y DEL PATIMONIO FEDERAL  
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO  
A V I S O   N O T A R I A L**

EN MOLANGO DE ESCAMILLA A LOS 02 DIAS DE DICIEMBRE DEL 2021.

Por Escritura 20,184 veinte mil, ciento ochenta y cuatro, del volumen Número 392 trescientos noventa y dos, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2021 dos mil veinte, otorgada ante la fe de la Licenciada Minerva Marcela Straffon Ortiz, Notario Público Número 2 Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo se hizo constar: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA que solicitaron el señor JOSÉ ANTONIO MARES FERNÁNDEZ en su carácter de Albacea y Concubino de la de cujus, la señora KARLA LIZBETH y la señorita IVETTE GIOVANNA ambas de apellidos MARES GARNICA, en su carácter de Herederas, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LAURA JUDITH GARNICA TORAL, en términos del artículo 4.77 cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos

Civiles vigente para el Estado de México y sus correlativos para las demás Entidades Federativas, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México y sus correlativos para las demás Entidades Federativa.

LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2  
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.

7847.- 9 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO CIENTO NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORTIZ VILCHIS QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR LOS NOMBRES DE MARÍA DEL CARMEN ORTIZ VILCHIZ Y CARMEN ORTIZ VILCHIS, A SOLICITUD DE MARTHA BERNAL ORTIZ, GAUDENCIO JESÚS BERNAL ORTIZ Y ROSA MARÍA BERNAL ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

7914.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO CIENTO NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN BERNAL FLORES, A SOLICITUD DE MARTHA BERNAL ORTIZ, GAUDENCIO JESÚS BERNAL ORTIZ Y ROSA MARÍA BERNAL ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

7915.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO CIENTO NUEVE, DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA

ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANASTACIO GONZÁLEZ AGUILAR, A SOLICITUD DE MA MAGDALENA MARTINEZ ROCHA, ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ Y ERIK IVAN GONZALEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

7916.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 74,604, del volumen 1,428, de fecha dos de diciembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSI VELASCO LÓPEZ, que formalizó como presunto heredero el señor FAUSTO VELASCO VASQUEZ, en su carácter de padre del autor de la sucesión, QUIEN MANIFIESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento del otorgante con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de ésta; con el acta de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de diciembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

7929.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 74,454, del volumen 1,425, de fecha veinticinco de noviembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES RAYMUNDO DELGADO ÁNGELES TAMBIEN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO RAYMUNDO DELGADO Y BEATRIZ MARTHA CORDERO JUÁREZ TAMBIEN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MARTHA BEATRIZ CORDERO JUÁREZ Y MARTHA BEATRIZ CORDERO, que formalizaron como presuntos herederos los señores MANUEL ARMANDO DELGADO CORDERO, RAYMUNDO ALBERTO DELGADO CORDERO, RODRIGO CUAUHTÉMOC DELGADO CORDERO Y MARTHA PATRICIA DELGADO CORDERO, en su carácter de hijos de los autores de las sucesiones, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con los autores de las sucesiones e hicieron constar el fallecimiento de estos; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de noviembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

7930.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 74,533, del volumen 1,427, de fecha veintinueve de noviembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO CRUZ MENDEZ TAMBIEN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO ANTONIO CRUZ, que formalizó como presunta heredera la señora MARÍA DE LA LUZ CRUZ ÁNGELES, en su carácter de hija del autor de la sucesión, QUIEN MANIFIESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de la otorgante con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de diciembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

7931.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 74,050 del volumen 1,418, de fecha 09 de Noviembre del año 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN"); A bienes de la extinta señora GUADALUPE PARRA MARTÍNEZ (quien también en vida se ostentó con los nombres de GUADALUPE PARRA, GUADALUPE PARRA DE MEDINA y GUADALUPE PARRA DE M), que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los señores ROSALBA MEDINA PARRA, SONIA MEDINA PARRA, FRANCISCO MEDINA PARRA, RIGOBERTO MEDINA PARRA, GREGORIA MEDINA PARRA, ROCÍO MEDINA PARRA, ANGÉLICA MEDINA PARRA, PETRA MEDINA PARRA y MIGUEL ÁNGEL MEDINA PARRA, todos en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de Diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

\*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

7932.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,303** firmada con fecha 5 de octubre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANGEL SALDIVAR ACEVEDO**, que otorgaron la señora **CONCEPCIÓN VELAZQUEZ MEJIA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE OSCAR SALDIVAR VELAZQUEZ** y **NOEMI SALDIVAR VELAZQUEZ**, ambos en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntos herederos de dicha sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de noviembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

939-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,667** firmada con fecha 30 de noviembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALVARO ROMERO CABRERA**, que otorgaron los señores **MA. NATIVIDAD ROJAS CORDOBA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MITZI CAROLINA, ALVARO** e **ILSE BEATRIZ** todos de apellidos **ROMERO ROJAS**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 de noviembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

940-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,687** firmada con fecha 1° de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE RAUL CALVILLO ARANDA**, que otorgaron los señores **TERESA SOLIS CAMARILLO** y **RAUL ENRIQUE CALVILLO SOLIS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, el segundo en su carácter de descendiente, como presuntos herederos, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1° de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

941-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,660** firmada con fecha 26 de noviembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ LOPEZ**, que otorgaron los señores **PEDRO PASCUAL FUENTES VILCHIS, MARIA DE LOURDES FUENTES LOPEZ, RICARDO FUENTES LOPEZ, DYANA FUENTES LOPEZ y ALEJANDRO FUENTES LOPEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite, los segundos en su carácter de descendientes, como presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 26 de noviembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

942-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,693** firmada con fecha 1° de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL SORIA HERNANDEZ**, que otorgó el señor **IGNACIO RODRIGUEZ SANCHEZ** como conyuge supérstite y los señores **ELIA, SILVIA** e **IGNACIO** todos de apellidos **RODRIGUEZ SORIA**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

943-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,390** firmada con fecha 21 de octubre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PASCUALA SOLIS BALCAZAR**, que otorgó el señor **JOSE ALBERTO CASTILLO SOLIS**, en su carácter de descendiente directo, en primer grado, y como presunto heredero en la mencionada sucesión, para la que solicito al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 06 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

944-A1.- 14 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**NOVIEMBRE 29' 2021**

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, volumen número **NOVECIENTOS CUATRO**, de fecha **VEINTICUATRO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JORGE DAVID ROBLES GARCÍA**, que otorga la señora **ROSALINDA ELOISA MARTÍNEZ PÉREZ**, en su carácter de presunta heredera; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

161-B1.-15 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 12,430, Volumen 268, de fecha 09 de Diciembre del año 2021, extendida en el Protocolo a mi cargo, LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. MANUEL ALANIS TAVIRA, que formalizan los señores SUSANA VARGAS PEREZ y RODRIGO ALANIS VARGAS, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y el segundo hijo del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 09 de Diciembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

13.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 116,684, Volumen 2,804, de fecha dieciséis de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor BERNABÉ BAZÁN GUTIÉRREZ, que otorgan la señora CARMEN SANTIAGO ÁVILA y los señores EDGAR, NANCY y OMAR todos de apellidos BAZAN SANTIAGO, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron la señora CARMEN SANTIAGO ÁVILA y los señores EDGAR y OMAR ambos de apellidos BAZAN SANTIAGO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

14.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 116,647 VOLUMEN 2807, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ JAIME ORTIZ Y MAGAÑA (QUIEN TAMBIÉN EN VIDA UTILIZÓ LOS NOMBRES DE JAIME ORTIZ MAGAÑA Y JOSÉ JAIME ORTIZ MAGAÑA), QUE OTORGARON LA SEÑORA GRACIELA HERNÁNDEZ FONSECA, Y LAS SEÑORAS LAURA GRACIELA, ADRIANA, GABRIELA, ALEJANDRA PATRICIA Y CLAUDIA, TODAS DE APELLIDOS ORTIZ HERNÁNDEZ, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEGUNDAS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO. MANIFESTANDO QUE SON LAS ÚNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LAS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

15.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,451 de fecha 108 de noviembre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AURORA GUADALUPE BARAJAS FLORES, a solicitud de los señores GUSTAVO VERDIN SOLIS, MARIANA Y GUSTAVO, de apellidos VERDIN BARAJAS, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en línea directa del de cujus aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores GUSTAVO VERDIN SOLIS, MARIANA y GUSTAVO, de apellidos VERDIN BARAJAS; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

21.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 3 de diciembre del año 2021.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,775 seis mil setecientos setenta y cinco, del Volumen 099 cero noventa y nueve ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 02 de diciembre del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AURELIO GASCA ESCOBAR y LEONOR MALDONADO JACINTO, a solicitud de las señoras IRMA, CAROLINA y RAQUEL, todas de apellidos GASCA MALDONADO, en su carácter de descendientes de los autores de las sucesiones, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellas, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO

22.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,068 del volumen 191, de fecha 20 de diciembre del año 2021 del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor VICENTE MARCIAL ROMERO REYES (quien también acostumbraba a usar los nombres de JOSE ROMERO REYES y/o JOSE MARCIAL ROMERO) a solicitud directa de los ciudadanos JESÚS ROMERO LONGINOS, HONORIO ROMERO LONGINOS, SALVADOR ROMERO LONGINOS, ALBINO ROMERO LONGINOS, PETRA ROMERO LONGINOS, VICTORIANO ROMERO LONGINOS y FABIOLA ROMERO LONGINOS, en su carácter de descendientes directos, hijos y presuntos herederos y la última de los nombrados también como Albacea de dicha sucesión.

Haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho, previa identificación, comparezca a deducirlo, se emite el presente aviso para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 20 de diciembre del año 2021.

LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO NÚMERO SETENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

24.- 7 y 18 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 32,791 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO), del volumen 821 (OCHOCIENTOS VEINTIUNO) Ordinario, folio 102 (CIENTO DOS), de fecha veinticinco de Octubre del Dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO BRAVO GUTIÉRREZ, que formalizaron los señores MONICA FLORES BRAVO y CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO, en su carácter de descendientes en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 8 de Diciembre del 2021.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 36  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

7-A1.- 7 y 18 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134,797 de fecha 15 de diciembre de 2021 los señores BENJAMÍN HERNÁNDEZ SOSA, SOLEDAD HERNÁNDEZ SOSA, HILDA HERNÁNDEZ SOSA, ROCÍO GUADALUPE HERNÁNDEZ SOSA y VERÓNICA HERNÁNDEZ SOSA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de AURELIA SOSA LOPEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

8-A1.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134778, de fecha 13 de diciembre del año 2021, el señor JUAN ANTONIO GALLARDO VAZQUEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de DORA DEL CARMEN SEDANO VILLAR, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de diciembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

8-A1.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134,806 de fecha 15 de diciembre de 2021 el señor GERARDO JUAREZ RODRIGUEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ROSA IMELDA RODRIGUEZ ROSAS en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

8-A1.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134823, de fecha 17 de diciembre del año 2021, el señor IGNACIO SANCHEZ SALINAS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RUIZ PEÑA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 20 de diciembre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

8-A1.- 7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,195 del volumen número 1,915 de fecha 15 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARÍA CALDERÓN OROZCO (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR LOS NOMBRES DE ANA MARÍA CALDERÓN DE GONZÁLEZ Y ANA MARÍA CALDERÓN), a solicitud del señor SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y señores JONATHAN GONZÁLEZ CALDERÓN, EDGAR SALVADOR GONZÁLEZ CALDERÓN, VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CALDERÓN y DAVID EDUARDO GONZÁLEZ CALDERÓN, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

9-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,182 del volumen número 1,912 de fecha 14 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE MÁRQUEZ ALDANA, a solicitud de la señora LAURA LETICIA GÓMEZ VALLEJO en su carácter de cónyuge supérstite y señores LUIS RODOLFO MÁRQUEZ GÓMEZ, TANIA VANESSA MÁRQUEZ GÓMEZ, YAZMÍN MÁRQUEZ GÓMEZ y LAURA TERESA MÁRQUEZ GÓMEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

10-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,914 del volumen número 1904 de fecha 23 de noviembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO LOMAN FIGUEROA (QUIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE FEDERICO LOMAN), que otorgaron las señoras MARÍA MAGDALENA LOMAN VILLAGÓMEZ y ALMA ROSA LOMAN VILLAGÓMEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 20 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

11-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,064 del volumen número 1904 de fecha 03 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL NAVA MONROY, que otorgó la señora TERESA PACHUQUEÑO AGUIRRE, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores RAFAEL NAVA PACHUQUEÑO y JORGE NAVA PACHUQUEÑO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

12-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 79,063 del volumen número 1903 de fecha 03 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTÍN JAIME ZETINA AMEZQUITA, que otorgó la señora JUANA BOLAÑOS CARRILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARTÍN ERNESTO ZETINA BOLAÑOS y KARINA IVONNE ZETINA BOLAÑOS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

13-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 79,097 del volumen número 1,907 de fecha 7 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA NICOLASA MAZA PAREDES (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE JOSEFINA NICOLASA MAZA), a solicitud del señor GUILLERMO RAÚL CASAS JURADO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE RAÚL CASAS JURADO) en su carácter de cónyuge supérstite y señores EMMANUEL JHONATHAN CASAS MAZA, ÁNGEL ANDRÉS CASAS MAZA, RAÚL CÉSAR CASAS MAZA y ERIKA ALEJANDRA CASAS MAZA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

**Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.**

14-A1.- 7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio de mi cargo hago saber, que por Escritura número once mil novecientos treinta y ocho (11,938), volumen seiscientos treinta y uno (631), de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE BRAULIO PRIMO BEINGNO MARTINEZ BRAVO, a petición de ELOISA FRANCO FLORES en su calidad de ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA, y además de JANETTE ALICE MARTINEZ FRANCO en su carácter de ALBACEA, del autor de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones.

a) Que el autor de la sucesión falleció el día siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que la señora ELOISA FRANCO FLORES aceptó los derechos hereditarios instituidos a su favor por el autor de la sucesión, como ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

c) Que la señora JANETTE ALICE MARTINEZ FRANCO aceptó y protestó el cargo de albacea designado por el autor de la sucesión.

Para su publicación una vez.

Estado de México a 20 de diciembre del año 2021.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARIA 137 DEL ESTADO DE MEXICO.

15-A1.- 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio, hago saber que por Escritura número **once mil ochocientos catorce** (11,814) del volumen **seiscientos veintitrés** (623), de fecha **dos** (2) de **diciembre** del año **dos mil veintiuno** (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **ISABEL DE JESÚS FLORES ZAMORA**, que se realizó en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **JESÚS IGNACIO FLORES SUÁREZ** (quien declaró usar indistintamente el nombre de **JESÚS IGNACIO FLORES**), en su calidad de **ASCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** de la autora de la sucesión, acompañado de los señores **ROSA ANA FLORES ZAMORA** y **FERNANDO CISNEROS CUEVAS**, en su calidad de testigos.

En dicho Instrumento se reconoció al citado **JESÚS IGNACIO FLORES SUÁREZ** (quien declaró usar indistintamente el nombre de **JESÚS IGNACIO FLORES**) como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA**, quien aceptó el cargo, protestando su fiel y leal desempeño manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos en términos de Ley.

Para su publicación una vez, con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de diciembre del año 2021.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

16-A1.- 7 enero.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 705141/06/2021, La C. ALICIA MARÍN DE VÁZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "Predio denominado "La Ladera" ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Xilotzingo, Estado de México el cual mide y linda:

Al Norte: en 62.00 mts con Vereda Pública.

Al Sur: 23 mts con Vereda Pública.

**Al Oriente: 82.00 mts con con Tomas Gómez.**

Al Poniente: 50.00 mts con Vereda Pública.

Con una superficie aproximada de: 2,805.00 metros cuadrados.

En términos del artículo 91 de la Ley Registral del Estado de México y artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, en virtud de que el colindante al viento Oriente "**Tomas Gómez**" se ignora su domicilio, en consecuencia el C. Registrador, se ordena su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 21 de Diciembre del 2021.- **C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

17-A1.- 7 enero.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5113**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 781 DEL VOLUMEN 116 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MAYO DE 1983, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, VOLUMEN CIENTO OCHO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1983, ANTE LA FE DE LA LIC. JUDITH PEREZ BRIZ, NOTARIA PUBLICO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO EN LA QUE HIZO CONSTAR LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL, APLIACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARCIAL DE BIENES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES ORLANDO BONILLA PION Y MARIA ISABEL RAMIREZ AZPITARTE, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA MARA", MARCADO CON EL NÚMERO SEIS, UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN MARTIN TEPELIXPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DE ESTE DISTRITO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR AGAPITO PLATA HERNÁNDEZ; AL SUR EN DIEZ METROS, CON CALLE MORALES; AL ORIENTE EN VEINTE METROS, CON CALLE LEONA VICARIO Y AL PONIENTE EN VEINTE METROS DIEZ CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AGAPITO PLATA HERNÁNDEZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

967-A1.- 16, 21 diciembre y 7 enero.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, LA C. ANGELICA CAL Y MAYOR SAUCEDO, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1032, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 08 DE MARZO DE 1984, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA XVI, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VISTA BELLA", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 132.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.50 MTS. CON LOTE 9, AL SUR: 16.50 MTS. CON LOTE 11, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE DE VIENA Y AL ORIENTE: 8.00 MTS CON LOTE 47 Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

999-A1.- 21 diciembre, 7 y 12 enero.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MA. GABRIELA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y EL C. OSCAR DAVID LÓPEZ R5ODRÍGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5408**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2316 DEL VOLUMEN 521 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 8208 VOLUMEN LXXXIV, AÑO 1984, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE DE LA DE DEL LICENCIADO JORGE LARA GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO SIETE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA “TECKNOGAR, S.A. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES GONZALO MARTINEZ Y JESUS HORACIO TREVIÑO MARTINEZ Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA FRANCISCO ALVAREZ RUBIO CON EL CONSENTIMIENTO DE DALINDA ERNESTINA GARCIA MOCTEZUMA; EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ACREEDOR, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO QUE EN EL CURSO DE ESTA ESCRITURA SE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, DEBIDAMENTE REPRESENTADO, Y POR OTRA PARTE COMO DEUDOR FRANCISCO ALVAREZ RUBIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE DALINDA ERNESTINA GARCIA MOCTEZUMA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 14 DE LA CALLE RETORNO 01 DE VILLA DEL CARBÓN, LOTE 38 DE LA MANZANA 56, DISTRITO H-32 B, FRACCIONAMIENTO CUMBRIA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.19 METROS CON LOTE 39; AL SUR 19.19 METROS CON LOTE 37; AL ORIENTE EN 7.00 METROS, RETORNO VILLA DEL CARBON N. 19, Y AL PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 33, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 134.30 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL C OMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1000-A1.- 21 diciembre, 7 y 12 enero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

EL C. LUIS MARIANO MEDEL ORTEGA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 45 Volumen 1054 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1991, mediante número de folio de presentación: 468/2021.

INSTRUMENTO NÚMERO 8603065-1 DE FECHA 10 DE MAYO DE 1986. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD DE LAS COSNTRUCCIONES Y DE LAS PARTES ALICUOTAS DE TERRENO QUE CORRESPONDEN A LA VIVIENDA OBJETO DE OPERACIÓN. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR OTRO LADO EL SEÑOR MEDEL FERNANDEZ JESUS COMO TRABAJADOR (ADQUIRENTE).

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: DEPTO 5, REGIMEN 6, EDIFICIO F, NIVEL SEGUNDO DEL CONJUNTO HABITACIONAL ISABEL LA CATOLICA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE; EN 4 TRAMOS: EN 1.26 M., Y EN 0.55 M., CON VESTIBULO Y CUBO DE ESCALERAS COMUNES AL REGIMEN, Y EN 2 TRAMOS MAS DE 2.87 M., CADA UNO CON VACIO A AREA COMUN; AL MISMO REGIMEN. AL SURESTE; EN 3 TRAMOS: EN 2.00 M., CON VACIO A AREA COMUN AL MISMO REGIMEN, EN 5.49 M., CON VACIO A AREA DE ESTACIONAMIENTO COMUNES A LA UNIDAD CONDOMINAL DEL CONJUNTO Y EN 2.81 M., CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN EN POSESION DEL CONDOMINIO EN P.B., AL SUROESTE; EN 3 TRAMOS: EN 2.87 M., CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN EN POSESION DEL CONDOMINIO EN P.B., EN 2.87 M., CON EDIFICIO E, Y EN 1.81 M., CON VACIO A AREA COMUN AL MISMO REGIMEN EN POSESION DEL CONDOMINIO EN P.B., AL NOROESTE; EN 4 TRAMOS: EN 1.69 M., CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN EN POSESION DE CONDOMINIO EN P.B., EN 4.74 M., CON EL DEPTO. 6 DEL MISMO EDIFICIO, EN 1.00 M. Y EN 2.87 M., CON VESTIBULO Y CUBO DE ESCALERAS COMUNES AL REGIMEN. ARRIBA CON EL DPTO. 7 DEL MISMO EDIFICIO. ABAJO CON EL DEPTO. 3 DEL MISMO EDIFICIO.

SUPERFICIE DE: 57.59 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de octubre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

8099.- 21 diciembre, 7 y 12 enero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **07 DE DICIEMBRE DE 2021**, C. JAIME DOMINGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE BEATRIZ DOMINGUEZ OROZCO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 510, DEL VOLUMEN 476, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 29 DE OCTUBRE DE 1991, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA DE LA MANZANA NOVENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, UBICADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTIUN METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN ONCE METROS CON LA CALLE DE CANORAS SU UBICACIÓN; AL SURESTE, EN VEINTE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON EL LOTE TREINTA Y UNO; AL SUROESTE EN ONCE METROS CON LOTE VEINTICINCO; Y AL NOROESTE, EN VEINTE METROS CATORCE CENTÍMETROS CON EL LOTE VEINTINUEVE; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BEATRIZ DOMINGUEZ OROZCO; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

18-A1.- 7, 12 y 17 enero.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA ELBA ARIAZ TELLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 86, Volumen 2, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 1788/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 1956 ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE SE DESCRIBEN COMPARECIO POR UNA PARTE EL SEÑOR J. TRINIDAD REYES, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECIO EL SEÑOR ABRAHAM CASTAÑEDA RODRIGUEZ, AMBOS CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER Y OBLIGARSE CELEBRAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RATIFICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DE NOVIEMBRE DE 1956 ANTE LA FE DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ECATEPEC DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3,011 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL VIGENTE, 218 FRACCION III DE LA CONSTITUCION PARTICULAR DEL ESTADO<sup>10</sup> DEL DECRETO DE 9 DE AGOSTO DE 1937 Y CIRCULAR NUMERO 25 DE 13 DE OCTUBRE DE 1945 EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- **EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION DEL MENCIONADO TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ASOLCO" DE CALIDAD ERIZAO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO" LOTE 16, MANZANA 78, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**  
**AL NORTE: 162.40 MTS. Y LINDA RAUL MADERO.**  
**AL SUR: 152.00 MTS. Y LINDA J. REMEDIOS.**  
**AL ORIENTE: 50.25 MTS. Y LINDA CON CAMINO.**  
**AL PONIENTE: 62.50 MTS. Y LINDA CON JESUS RIVAS.**  
**SUPERFICIE DE: 8,862.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.- RÚBRICA.**

17.- 7, 12 y 17 enero.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de diciembre de 2021.

A los Accionistas de:  
Tierra Larga y La Capilla, S.A. de C.V.  
Presente

Me permito dirigirme a ustedes para hacerles del conocimiento que en mi calidad de Comisario de la sociedad TIERRA LARGA Y LA CAPILLA, S.A. DE C.V., estoy convocando a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el restaurante La Finca, ubicado en Carretera México - Querétaro Km. 41, Parque Industrial La Luz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54716, el lunes 31 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. horas en primera convocatoria; en caso de que sea necesaria una segunda convocatoria, se llevará a cabo el mismo día a las 11:00 a.m. horas.

El orden del día será el siguiente:

I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE (INCLUYENDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DECLARACIONES ANUALES, ISR Y TODO LO RELACIONADO A LAS CUENTAS BANCARIAS); DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO, RESPECTO DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE POR TENER INTERÉS EN CONTRARIO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO EN LA DELIBERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN ESTA ASAMBLEA POR INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES.

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE HAYA PRESENTADO LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO. (EN SU CASO TAMBIÉN LA OMISIÓN DE LOS MISMOS).

IV.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y CONSECUENCIAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO NÚMERO 154, BARRIO LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL TÉRMINO QUE SE OTORGÓ EL MISMO (DIEZ AÑOS) AL ARRENDATARIO. EXHIBICIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRADORA ÚNICA.

V.- DISCUSIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EMPRESA DESDE SU CONSTITUCIÓN AL PRESENTE AÑO (2021).

VI.- PROPOSICIÓN DE REMOCIÓN DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO Y ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DE LA MISMA.

VII.- DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR(A) ÚNICO(A) DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

VIII.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS.

IX.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A EFECTO DE EMITIR (TIRAR) LOS TÍTULOS (ACCIONES) DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y REGISTRARLOS EN EL LIBRO DEL EMISOR.

X.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES POR RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO.

XI.- ASUNTOS GENERALES.

XII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

Se les hace del conocimiento que conforme al artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es procedente llevar a cabo la segunda convocatoria a las 11:00 a.m. del día 31 de enero de 2022 en el mismo lugar en caso de que no se reúna el Quórum correspondiente en la primera convocatoria.

Como requisito para ingresar a la Asamblea, es necesario llevar identificación oficial por parte de los Accionistas.

Como en el presente caso no se encuentran expedidas ni tiradas las acciones, es necesaria la presencia personal de cada uno de los Accionistas.

Tomás Estrada Iniesta.- Comisario de la Sociedad Tierra Larga y la Capilla, S.A. de C.V.- Rúbrica.

19-A1.- 7 enero.